

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 48 páginas
y Suplemento de 8 páginas de Decretos

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Licitaciones	_____	7032
Varios	_____	7038
Transferencias	_____	7052
Convocatorias	_____	7053
Colegiaciones	_____	7055
Sociedades	_____	7055

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	7059
Varios	_____	7060
Sucesorios	_____	7071

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Acuerdos	_____	7075
Resoluciones	_____	7077



Sección Oficial

Licitaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública Nº 7/14

POR 15 DÍAS - Expte. Nº 16455/14. Objeto: Trabajos de instalación eléctrica - Laboratorio de Química.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos noventa y nueve mil quinientos noventa y ocho (\$ 299.598,00).

Ubicación: Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 7 de octubre de 2014, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos dos mil novecientos noventa y cinco (\$ 2.995,00).

Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 7 de octubre y hasta las 12 horas del 8 de octubre de 2014.

Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 8 de octubre de 2014 a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras, ubicado en el Módulo 1 de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sita en Juan María Gutiérrez Nº 1150, de la Ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 8.636 / ago. 21 v. sep. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública Nº 3/14

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción Escuela Secundaria Técnica Universidad Nacional Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 42.682.266,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto oficial.

Fecha y hora de apertura: 19 de septiembre de 2014, a las 12 hs.

Lugar: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Plazo: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 4.000.

Lugar de adquisición del pliego: Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Dirección de Suministros, casa 5.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.C. 8.550 / ago. 21 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 153/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. Nº 904

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 4.969.344,34.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. Nº 904 sita en calle Las Heras y Shakespeare Nº 6860.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.671 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 154/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.P.B. Nº 25

Localidad: Quequén.

Distrito: Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 2.148.804,56.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 23/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 23/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.P.B. Nº 25 sita en calle 560 Nº 1015 e/ 521 y 523.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713 1900 La Plata Tel. fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.672 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 155/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.S. Nº 5

Localidad: Quilmes.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 2.780.086,17.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi Nº 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 Nº 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 Nº 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.673 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nº 156/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C Bº La Matera.

Localidad: Quilmes Oeste.

Distrito: Quilmes.

Presupuesto Oficial: \$ 8.564.006,05.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 22/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 22/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Quilmes sita en calle Alberdi N° 500.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.674 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 157/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18.

Localidad: Saavedra.

Distrito: Saavedra.

Presupuesto Oficial: \$ 3.215.806,26.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I.R.I.M.M. N° 2 y E.P. N° 18 sita en Zona Rural Colonia Nueva S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.675 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 158/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

J.I. N° 913 y E.P. N° 16

Localidad: San Andrés de Giles.

Distrito: San Andrés de Giles.

Presupuesto Oficial: \$ 1.559.298,16.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 24/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 24/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 913 y E.P. N° 16 sita en Ruta 41 S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.676 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 159/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. N° 907

Localidad: Villa Gesell.

Distrito: Villa Gesell.

Presupuesto Oficial: \$ 4.757.149,69.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 25/09/2014 - 13:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 25/09/2014 - 12:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 907 sita en Av. Circunvalación esq. Paseo N° 100.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.677 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 160/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

E.S. A/C N° 1 (Base E.S.B. N° 307 y E.E.M. N° 1).

Localidad: Pedro Luro.

Distrito: Villarino.

Presupuesto Oficial: \$ 8.761.925,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: Municipalidad de Villarino sita en calle Moreno N° 41, Médanos.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.678 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 161/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

J.I. A/C B° El Puerto

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: Gral. Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 6.224.223,86.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 26/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 26/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.679 / ago. 22 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 162/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento

J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7.

Localidad: Luján.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 7.670.747,48.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 29/09/2014 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/09/2014 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: J.I. N° 923 y E.P. N° 8 Anexo 7 sita en Camino a Carlos Keen S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.680 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 6/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Moreno.

Distrito: Moreno.

Presupuesto Oficial: \$ 6.463.848,65.

Fecha Apertura: 30/09/2014 - 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: 30/09/2014 -11:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura y Recepción de Ofertas: E.E.T. N° 1 sita en calle I. La Católica esq. Jorge Newbery S/N°.

Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.681 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 8/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.A. N° 1.

Localidad: San Vicente.

Distrito: San Vicente.

Presupuesto Oficial: \$ 7.154.134,30.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 11:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -11:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.683 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 11/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 2

Localidad: José C. Paz.

Distrito: José C. Paz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.305.697,70.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 12:30 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:00 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.685 / ago. 22 v. sep. 4

República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública Nacional N° 12/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Educación Técnico Profesional se anuncia el llamado a Licitación.

Objeto: Ampliación y/o rehabilitación del siguiente establecimiento:

Escuela: E.E.T. N° 1.

Localidad: Santos Lugares.

Distrito: Tres de Febrero.

Presupuesto Oficial: \$ 4.632.421,37.

Fecha Apertura: 01/10/2014 - 13:00 hs.

Recepción de Ofertas: 01/10/2014 -12:30 hs.

Plazo de Obra: 365 días.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos: U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000, sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).

C.C. 8.686 / ago. 22 v. sep. 4

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL

Licitación Pública N° 30/14

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Optimización del Servicio de Agua Potable, etapa II, en la localidad de Médanos, Partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 22.981.958,98.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 22.981.958,98.

Capacidad de contratación financiera: \$ 15.534.101,91.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 22.000,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 418/7 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua Potable, deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 17 de septiembre de 2014 a las 14,00 horas.

C.C. 8.824 / ago. 27 v. sep. 2

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 31/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento

J.I. N° 946.

Localidad: Gral. San Martín.

Distrito: Gral. San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 4.025.364,97.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 02/10/2014 - 10:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 09:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La
 Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la
 Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,
 sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).
 C.C. 8.929 / ago. 28 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 5/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a
 Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
 J.I. A/C B° La Herradura.
 Localidad: Mar del Plata.
 Distrito: Gral. Pueyrredón.
 Presupuesto Oficial: \$ 3.962.290,51.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 02/10/2014 - 11:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 10:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La
 Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la
 Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,
 sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).
 C.C. 8.930 / ago. 28 v. sep. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 163/14

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a
 Licitación Pública.
 Objeto: Construcción del siguiente establecimiento
 J.I. A/C B° Madres Plaza de Mayo.
 Localidad: Ministro Rivadavia.
 Distrito: Almirante Brown.
 Presupuesto Oficial: \$ 4.106.625,86.
 Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
 Fecha Apertura: 02/10/2014 - 12:00 hs.
 Plazo de entrega de la oferta: 02/10/2014 – 11:30 hs.
 Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
 Lugar de Apertura, Recepción de Ofertas, Consulta y Adquisición de Pliegos:
 U.E.P.P.F.E. Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo /
 Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700. Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La
 Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la
 Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 2000,
 sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47, La Plata (1274).
 C.C. 8.931 / ago. 28 v. sep. 10

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 5/14

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/14 para la construcción de diez (10)
 cuerdas de cordón cuneta (etapa II) en la ciudad de Balcarce, en el marco del Programa
 “Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”.
 Presupuesto Oficial: \$ 1.339.437,05.
 Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 1339,43.
 Fecha de apertura: 24 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Oficina de
 Compras y Suministros del Palacio Municipal.
 La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de
 Compras y Suministros, sita en el 1° piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle
 y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.
 C.C. 8.933 / ago. 28 v. sep. 3

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 10/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 10/14 – Autorizada por Resolución N°
 1014/14 - Expediente N° 2170-275/14, tendiente a contratar el Servicio de seguridad y

monitoreo CCTV con destino al Estadio Ciudad de La Plata, por el término de cinco
 meses a partir del 1° de agosto o fecha posterior aproximada y hasta el 31 de diciembre
 de 2014, reservándose el contratante el derecho de prorrogar por igual lapso y con
 opción de incrementar/reducir la provisión en hasta un cien (100%) por ciento, que sola-
 mente podrá ejercer el organismo contratante en las mismas condiciones originarias, con
 un presupuesto estimado de pesos un millón quinientos cuarenta y cinco mil (\$
 1.545.000), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases
 y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 13 del Reglamento
 de Contrataciones (Decreto N° 3300/72 y modificatorios).

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio
 de Comunicaciones: Hasta el 12/09/14.

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección Provincial de Contrataciones –
 Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata, Provincia de Buenos
 Aires – en el horario de 9.00 a 15.00 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto
 de apertura de la Licitación.

Visita a Instalaciones:
 Visitas: el día 04/09/14 a las 10:00.

Coordinación: Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata – Calle 25 y 528, La
 Plata - Tel – 0221- 429-1962 y Dirección de Enlace de la Secretaría de Deportes - 414-0183.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 12 de septiembre de 2014 a
 las 10:00 horas – Urna N° 1, en la Dirección Provincial de Contrataciones – Edificio
 Administrativo - calle 7 N° 899 – 1° Piso – esq. 50 – La Plata – Provincia de Buenos Aires
 – Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Dirección Provincial de
 Contrataciones - Edificio Administrativo - Calle 7 N° 899 esq. 50 - 1° Piso – La Plata –
 Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 15:00 – Tel.: (0221) 429-1940/1936 y
 en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales
 publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros
 (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados
 en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
Carátula –		
Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	8ddda5c99c79124e2be589ff6f94169d
Condiciones		
Particulares.doc	CondPart.pdf	fb9e93335c57d1de496d0a203419f347
Especificaciones		
Técnicas. doc	EspTec.pdf	55be13b50d7c58daa03b45a5cef57319
Planilla de		
cotización.xls	Cotizacion.zip	45a3dba6911b543bf9056926f28d33e7

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el con-
 tenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía
 a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la
 Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 9.066 / ago. 29 v. sep. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública N° 6/14

POR 15 DÍAS - Objeto: Gimnasio cubierto, Departamento de Educación Física,
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación.
 Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La
 Plata, el día 17 de octubre de 2014, a las 9:00 hs.
 Ubicación: 51 y 122, ex BIM III, Ensenada.
 Presupuesto Oficial: Pesos veintitrés millones cuatrocientos treinta y dos mil dos-
 cientos setenta y seis con 86/100 (\$ 23.432.276,86).
 Plazo de ejecución: Quinientos cuarenta y siete (547) días corridos.
 Consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle
 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.
 Compra de Legajos: Tesorería General de la Presidencia, calle 7 N° 776, de lunes a
 viernes de 7:30 a 16:00 hs. y hasta el 25 de septiembre de 2014.
 Precio del Legajo: Pesos veintitrés mil quinientos con 00/100 (\$ 23.500).
 C.C. 8.957 / ago. 29 v. sep. 18

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N° 6/14

POR 5 DÍAS - Obra: Ampliación Hospital Subzonal Dr. Felipe Fossati, en la localidad
 de Balcarce, partido de Balcarce.
 Comuníquese que la Licitación Pública N° 6/14 que debía llevarse a cabo el día 4 de
 septiembre de 2014 a las 11 hs. ha sido postergada para el día 12 de septiembre de 2014
 a la misma hora, continuando con la venta de legajos hasta dos (2) días hábiles antes del
 fijado para la apertura del acto licitatorio.
 El legajo se adquiere en el Departamento de Inversiones y Contrataciones, 9° piso,
 previo depósito de pesos cuatro mil (\$ 4.000) efectuado en el Banco de la Provincia de
 Buenos Aires, cuenta 229/7, Orden Contador y Tesorero.
 Consultas: M.I.V.S.P. Dirección Provincial de Arquitectura, Departamento Inversiones
 y Contrataciones, 9° piso, oficina 935, calle 7 N° 1627 e/ 58 y 59, La Plata, teléfono 429-
 5060. Vía internet www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones.
 Organismo: Dirección Provincial de Arquitectura (Requerir).
 C.C. 8.991 / ago. 29 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 15/14

POR 2 DÍAS - Adquisición de Concreto Asfáltico, para la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del Pliego: \$ 8.000,00 (ocho mil pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 12 de septiembre de 2014, a las 12:00.

Consultas: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 19 de septiembre de 2014, a las 12:00.

Acto de Apertura: El día 26 de septiembre de 2014 a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones, calle Madero 1218, San Fernando.

C.C. 9.043 / sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 16 /14

POR 2 DÍAS - Obra: "Obra Nueva Centro Integral Comunitario"

Tipo de Obra: Civil

Plazo de Obra: 300 (trescientos) días

Presupuesto Oficial: \$4.969.150,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado

Valor del Pliego: \$6.000.

Fecha de Apertura: 26 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.044 / sep. 1° v. sep. 2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 9/14

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: 1-8260/13.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Obra: "Edificio Banco Provincia, Piso 13, Completamiento Ala Norte".

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el 25 de septiembre de 2014.

Costo del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 8:00 a 13:00, hasta el día y hora de Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 3° piso (7600) Mar del Plata.

Día y hora: 14 de octubre de 2014 a las 10:00 hs.

C.C. 9.045/ sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 48/14

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81536016-4-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.946.346,36.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.463,46.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 30/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 30/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 16/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 16/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.046 / sep. 1° v. sep. 19

República Argentina MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 47/14

POR 15 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81535995-6-123.

Objeto: Reparación y Conservación para la puesta en valor de los edificio pertenecientes a la Provincia de Buenos Aires, dependientes de la Jefatura Regional Bonaerense II de este Organismo; que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente Pliego.

Condiciones a que debe ajustarse la propuesta: Unidad de Medida.

Presupuesto Oficial Total: \$ 24.994.055,18.

Garantía de Oferta (1% del valor del Presupuesto Oficial): \$ 249.940,55.

Consulta y/o retiro de Pliegos:

Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitan en:

Plazo y horarios: Hasta el día 25/09/14 inclusive hasta las 24 horas.

Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Hasta el día 25/09/14 inclusive, de 10:00 a 17:00 hs.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 13/10/14 a las 10:30.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba Nº 720, 3° piso (CP 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora: El día 13/10/14, a las 11:00.

C.C. 9.047 / sep. 1° v. sep. 19

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 14/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la locación de un servicio telefónico unificado para el Departamento Judicial Quilmes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial de Quilmes, calle Alvear Nº 484, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-00787/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.054 / sep. 1° v. sep. 3

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 4/14

POR 2 DÍAS - Expediente Nº: 74.975/14. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar. Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Objeto: Trabajos de Reparación de Playón, Polideportivo.

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Retiro de Pliegos: Del 1° al 5 de agosto de 2014; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; Acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires

Consulta de Pliego: Del 1° al 9 de septiembre de 2014; en el horario de 8:30 a 14:30. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; Acceso 1, primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; Teléfono-Fax: 4282-9460/2691 - E-mail: compras@unlz.edu.ar.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; Acceso 1, Primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de Ofertas: 12 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas. Rectorado, Dirección General de Contrataciones; sito en Av. Juan XXIII y Ruta Provincial Nº 4; Acceso 1, Primer piso, Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 9.055 / sep. 1° v. sep. 2

MUNICIPALIDAD DE COLÓN**Licitación Pública N° 1/14**

POR 2 DÍAS – Explotación Campo Aero Club Colón (B). Llámase a Licitación Pública para la Explotación del Campo de 71 has. ubicadas en el aeródromo Colón, Ruta Nac. N° 8 Km. 270,5 por el término de tres (3) años a partir de la fecha de contrato respectivo.

Venta y Consulta de Pliegos: en Municipalidad de Colón (B) calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B), Te.Fax: 02473-430404/10, Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil).

Apertura de Propuestas: 15 de septiembre de 2014, 9:00 horas, en la Municipalidad calles 51 y 17 de Colón (B).

C.C. 9.074 / sep. 1° v. sep. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
AUTORIDAD DEL AGUA**

Licitación Pública N° 1

POR 3 DÍAS – Resolución N° 626/14, Expediente 2436-684/13. Llámese a Licitación Pública para la provisión de equipamiento de laboratorio, con destino a División Laboratorio Autoridad del Agua con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y al Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial www.gba.gov.ar

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: En la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del Pliego: \$ 500.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: 25 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas en la División Compras y Contrataciones de la Autoridad del Agua, sita en la calle 5 N° 366/72, piso 2° de la Ciudad de La Plata.

Dirección de Administración, Finanzas y Recursos Humanos.

Autoridad del Agua.

C.C. 9.075 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A. BALESTRINI**

Licitación Privada N° 59/14

POR 1 DÍA – Expte. N° 2897-715/2014. Llámese a Licitación Privada N° 59/14 para la contratación de Anestésicos para el Servicio de Farmacia con destino a cubrir las necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 7/9/2014 a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini”, sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrá bajar de los Pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar. Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620- 2305 Int. 1114/12.

C.C. 9.076

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 159/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-11592/14. Llámese a Licitación Privada N° 159/14, para la Adq. de medicamentos, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8/09/2014 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8 a 12, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

C.C. 9.077

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LOBOS**

Licitación Privada N° 10/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2983-1341/14. Fijase fecha de apertura el día 8/9/14 a las 09:00 hs., para la Licitación Privada N° 10/14 Rentas Generales, por la Adquisición de Material de Curaciones y Descartables para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período septiembre a diciembre de 2014, de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal Gral. de Lobos, calle Dr. F. Mastropietro s/N° 7240 Lobos, donde podrá retirarse Pliego de Bases y Condiciones dentro de los plazos indicados (lunes a viernes de 8 a 11 hs.).

El Pliego podrá consultarse además en la página Web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Lobos – Oficina de Compras - calle Dr. F. Mastropietro s/N° -7240- Lobos.

C.C. 9.078

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. A BALESTRINI**

Contratación Directa N° 22/14

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2897-291/14. Llámese a Contratación Directa N° 22/14, para provisión e instalación de extractores y forzadores para el sector de cuarto oscuro de Diagnóstico por imágenes, con destino a cubrir necesidades del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 8/09/2014 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. A. Balestrini” sito en Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza (1900). Se podrán bajar los pliegos de la Página: www.ms.gba.gov.ar

H.Z.G.A. “Hospital Zonal General de Agudos Dr. A. Balestrini”, Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, Ruta 4 y Ruta 21, Ciudad Evita, La Matanza, Tel./Fax: (011) 4620-2682 y 4620-2305 Int. 1112 (Fax)/1114.

C.C. 9.079

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y
SERVICIOS AUXILIARES**

Licitación Pública N° 259/14

POR 3 DÍAS – Corresponde al Expte. N° 2973-1607/14. Llámese a Licitación Pública N° 259/14, tendiente a la adquisición de sets descartables unipunción destino al Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires y Centro Regional de Hemoterapia de la Región Sanitaria VIII.

Valor del Pliego: (\$ 900,00), el cual deberá abonarse en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la Orden del Tesorero General de la Provincia, sito en calle 7 e/ 46 y 47 de la localidad de La Plata, o por interdepósito en cualquier sucursal de dicho banco, a cuyo efecto los interesados deberán efectivizarlo hasta el día hábil anterior, inclusive, a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Retiro de Pliego: un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 12 de septiembre de 2014 en el horario de 9:00 a 13:00. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y DNI y constancia de acreditación del valor del Pliego, a los efectos de constituir el “Domicilio de Comunicaciones”.

Lugar de Presentación de Ofertas: Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, hasta el día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas.

Apertura de Sobres: El día 15 de septiembre de 2014, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras, Contrataciones y Servicios Auxiliares, sito en la calle 51 N° 1120, Planta baja, Edificio Nuevo, La Plata.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C. 9.080 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Privada N° 33/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra tendiente a realizar el reemplazo de solados de vereda municipal en el edificio de calle 7 entre 56 y 57, de la ciudad de La Plata.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 n° 889/91 1° piso La Plata) el día 11 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Ref. Expte: 3002-1274/14

Secretaría de Administración

Área de Contrataciones

C.C. 9.087

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Privada N° 34/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada con el objeto de contratar la provisión de materiales y mano de obra para retiro de sistema articulado, adaptación provisión de elementos faltantes para la reparación integral de frente de parasoles de aluminio en edificio de calle 26 esquina 37 del Departamento Judicial de Mercedes.

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires – Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gov.ar contrataciones.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones (calle 50 n° 889/91 1° piso La Plata) el día 12 de septiembre de 2014 a las 10:00 horas.

Ref. Expte: 3002-1273/14

Secretaría de Administración

Área de Contrataciones

C.C. 9.088

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas N° 71/14

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 71/14 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de La Plata con destino al funcionamiento de dependencias del Ministerio Público.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° Piso, La Plata, en el horario de 8.00 a 14.00, o en el sitio Web del Poder Judicial - Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio Web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91 1° piso, La Plata, el día 16 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs.

Expte. 3002-2670/11.

Secretaría de Administración.

Área Contrataciones.

C.C. 9.089 / sep. 2 v. sep. 4

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

**Licitación Pública N° 20/13
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 16624 Dígito 1 Año 13 Cuerpo 1 Alcance 1.

Objeto: "Adquisición de reactivos e insumos para determinaciones de química clínica con equipo en comodato con destino CEMA".

Apertura: 19 de septiembre de 2014 Hora: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.500.000,00.

Valor Pliego: \$ 5.750,00.

Consulta y venta del pliego: Hasta el 16 de septiembre de 2014.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

Póliza/Fianza: Hasta el 16 de septiembre de 2014.

Dinero Efectivo: Hasta el 18 de septiembre de 2014.

Monto del Depósito: \$ 275.000,00.

Consultas, Trámites y Apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso ala derecha del Palacio Municipal, Mar del Plata Tel. (0223) 4996375/7859 Fax (0223) 499-7859.

Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional

<http://www.mardelplata.gob.ar>

C.C. 9.102 / sep. 2 v. sep. 3

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública N° 2/14

POR 2 DÍAS – Expte. N° 1-48987/14. Alc. 2. Objeto: Contratar la ejecución completa de los trabajos con la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y equipos para la obra: "Ampliación y Reforma de la Productora de Contenidos Audiovisuales".

Apertura de Ofertas: 22 de septiembre de 2014 a las 11 (once) horas en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1er. piso, oficina 120, Tandil.

Presupuesto Oficial: \$ 796.000,00 (pesos setecientos noventa y seis mil).

Valor del Pliego: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta).

Venta de Pliegos:

En Tandil: Dirección de Compras: Gral. Pinto 399, 1er. piso, Of. 120, Tel. fax. (0249) 442-2000 Int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8 a 12.

En Buenos Aires: C. Pellegrini 143, piso 11, Tel. (011) 4325-8809, días hábiles en el horario de 10 a 12.

Consultas Técnicas:

Unidad Ejecutora de Obra, Tandil, Gral. Pinto N° 399, Tandil (7000), lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas, Tel. N° (0249) 442-2000 interno 153.

C.C. 9.105 / sep. 2 v. sep. 3

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/14

POR 3 DÍAS – Llámase a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra: "Adquisición de Materiales para la Extensión de Red de Cloacas en diferentes Barrios de Maipú y la localidad de Las Armas".

Expediente: 4071-1667/2014

Localidad: Maipú.

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 1.946.762,00.

Apertura de Ofertas: el 19 de septiembre de 2014, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs., con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta e Inspección de Pliegos: A partir del 1° de septiembre de 2014 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Tel./Fax (02268) 421-069.

Recepción de consultas por escrito hasta el 17 de septiembre de 2014.

Entrega de respuestas y aclaraciones al Pliego por escrito hasta el 18 de septiembre de 2014.

Recepción de Ofertas: hasta el 19 de septiembre de 2014 a las 10:30 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00.

C.C. 9.107 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Privada N° 41/14

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada para contratar los trabajos de reparación de cubierta, desagües pluviales y trabajos de pintura en el archivo sito en el Predio de calle O'Higgins N° 1144, Departamento Judicial San Isidro.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial San Isidro, calle Ituzaingó N° 464, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 18 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Expte. 3003-1075/14.

Secretaría de Administración.

Compras y Contrataciones.

C.C. 9.108

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Expediente N° 4113-018/2014

POR 3 DÍAS – Motivo contratación y ejecución de Obra para construcción de treinta (30) viviendas en el Partido de Tordillo en el marco del Programa Bonaerense II Solidaridad Municipalidades.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 8.920.530,30.

Plazo de ejecución de Obra: doce (12) meses.

Valor del Pliego: \$ 8.920.

Venta del Pliego: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones hasta 24 horas antes de la apertura.

Teléfonos de contacto: (02245) 492022.

Dirección: Eva Duarte N° 110, Gral. Conesa, Tordillo.

Apertura de Ofertas: día 17 de septiembre de 2014 a las 11 horas en la Sala de Reuniones.

Presentación de Ofertas: hasta las 10:00 horas del día de la Apertura en la Oficina de Adquisiciones y Contrataciones.

C.C. 9.110 / sep. 2 v. sep. 4

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 27/14

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2915-3659/2014. Llámese a Licitación Pública N° 27/2014, Adquisición de Anfotericina B Liposomal para el Servicio de Farmacia.

Apertura de Propuestas: Día 10 de septiembre de 2014 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes, hasta 48 hs. antes de la apertura de sobres. El valor del mismo es de \$ 5.000,00.

L.P. 24.631

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

**Licitación Pública N° 363R-2491-2014
Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Corresponde Expte. N° 363R-2491-2014. Realizar el Segundo llamado a Licitación Pública N° 363R-2491-2014, para la ejecución de la obra "Terminación Edificio Jardín de Infantes N° 937 de la localidad de Cabildo" con un Presupuesto Oficial de pesos un millón setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con setenta y siete centavos (\$ 1.079.444,77) la cual se realizará con fondos de origen Provincial - Dirección General de Cultura y Educación - Dirección Provincial de Infraestructura Escolar de la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: pesos mil setenta y nueve (\$ 1.079).

C.C. 8.934 / 2° v. sep. 2

Varios

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Resolución N° 790491**

La Plata, 4 de junio de 2014.

POR 5 DÍAS – VISTO, el expediente N° 21557-192193-11 correspondiente a ALVEZ ESTHER YOLANDA en el cual se detectó la existencia de percepción indebida de haberes por la titular de autos, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Instituto de Previsión de Fs. 47 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada con efectos meramente declarativos a la titular de autos, atento que la incompatibilidad existente entre la percepción de la misma y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez.

Que en el citado acto se ordena calcular deuda en concepto de haberes percibidos indebidamente, por lo que a foja 54/55, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a liquidar el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la deuda aludida asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios de la titular en virtud de la incompatibilidad existente entre la percepción del beneficio por edad avanzada, atento haberse dado el alta en planilla de pago transitorio con fecha 1/11/2010, y el beneficio nacional del que resulta titular la Sra. Alvez

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 51, se informa respecto a la imposibilidad material de notificar a la titular, atento no encontrarla en el domicilio real denunciado por la misma, y consecuencia, se solicita que el presente acto se notifique mediante edictos.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 68/69, el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil ochenta y seis con 38/100 (\$ 156.086,38) por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar mediante la publicación de edictos, a la Sra. ALVEZ, a que en el plazo de 10 días se presente ante este Instituto a fin de efectuar propuesta de pago a efecto de saldar la deuda mencionada. "ut supra", ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendiente a su cobro, es decir, dar trámite al título ejecutivo, ello atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 702288

La Plata, 4 de mayo de 2011.

Notifica en el Expediente N° 21557-51207-06.

VISTO, el presente expediente por el cual MARÍA LUJÁN AMUEDO URANGA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada y Beneficio de Jubilación Ordinaria en los términos de la Ley N° 12.563, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 452.333 del 31/06/2001 se le acordó a la titular el beneficio de Jubilación ordinaria en base a servicios desempeñados entre el 01/10/1965 y al 31/10/2000 en la Municipalidad de General La Madrid;

Que como resultado de una auditoría realizada en el mencionado municipio, surge que la titular había comenzado a prestar servicios en 1997 y no en 1965, por lo que no reuniendo los recaudos para acceder al beneficio jubilatorio, se procedió a revocar la resolución que oportunamente le acordara la prestación previsional, y se le denegó el beneficio de jubilación ordinaria nuevamente solicitado por la interesada, convalidándose la baja en las planillas de pago y ordenándose formular cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por la titular de autos entre el 1/08/01 y el 30/04/04, el que fue practicado a fs. 90/92, arrojando la suma de \$ 41.722,53;

Que a fs. 181/182 el área técnica evalúa si la titular reúne los recaudos exigidos por el Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994 para acceder al beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, surgiendo que no cumple con los mismos;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de jubilación por edad avanzada solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, domiciliada en la calle Saavedra n° 280 de la localidad de General La Madrid, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2. Denegar, el beneficio de jubilación ordinaria en los términos de la Ley 12.563 solicitado por María Luján Amuedo Uranga, LC 3.984.144, atento los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente durante el período 1/08/2001 al 30/04/2004 que asciende a la suma de Pesos

Cuarenta y Un mil setecientos veintidós con 53/100 (\$ 41.722,53). Deberá intimarse a la titular a fin de que proponga forma de pago dentro de los diez días de notificada la presente, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.-

ARTÍCULO 4. Regístrese en Actas. Pase a Notificaciones. Cumplido, a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 734061

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2818-26717/93 iniciado por MARIO ANTONIO ANZELOTTO, atento ocurrir el fallecimiento del titular, y

CONSIDERANDO,

Que se produce la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07, en razón de ocurrir el fallecimiento del titular el 23/02/12;

Que al respecto cabe señalar que los mencionados se refieren a la imposición de cargos deudores generados por la percepción indebida de haberes por haberse detectado que –en determinados períodos- se le abonó en demasía la prestación al beneficiario; ello resultó así, al tiempo de recibir información del Municipio de Benito Juárez y bajo la actuación en consecuencia de las áreas técnicas pertinente, indicándose asimismo la afectación del 10% sobre el haber jubilatorio para el recupero de las sumas correspondientes;

Que atento el estado del presente, y visto los saldos deudores pendientes de cancelación de las mencionadas deudas, conforme planilla de haberes correspondiente al mes del fallecimiento, queda consignado lo siguiente:

-Resolución de fecha 20/12/07 por la suma que asciende a pesos veintiocho mil novecientos noventa y dos con 74/100 (\$ 28.992,74);

-Resolución de fecha 22/06/11 por la suma que asciende a pesos dos mil seiscientos veintitrés con 71/100 (\$ 2.623,71);

Que a foja 141 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimos los saldos deudores puntualizados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimos los saldos deudores por la suma que asciende a \$ 28.992,74 y a \$ 2.623,71, atento ocurrir el fallecimiento de Mario Antonio Anzelotto, produciéndose la inviabilidad de materializar los términos de la Resolución N° 707.089 de fecha 22/06/11, como asimismo lo dispuesto oportunamente por acto de fecha 20/12/07.

ARTÍCULO 2. Notificar e intimar de pago a los derecho-habiente/s sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Edictos para su publicación. Hecho, a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas– para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Resolución N° 739109

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-71412-07 iniciado por ALICIA AMALIA ARUFE, en virtud de la presentación incoada por la mencionada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, obrante a foja 68, se otorga a Alicia Amalia Arufe, beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 1-3-2005;

Que a foja 71, con fecha 9-6-2009 (ver foja 87), la Sra. Arufe deja sentado que renuncia a su prestación provincial y solicita la baja de su beneficio previsional atento haber obtenido con posterioridad beneficio en el ámbito nacional;

Que a foja 79/89 obra documental de la ANSES donde consta que la prestación nacional que posee, fue otorgada con fecha 1-7-2009 (ver foja 87), sin surgir el detalle de los servicios utilizados a tal fin, ni la fecha de comienzo de efectos patrimoniales de la prestación;

Que dado lo peticionado y atento poseer la interesada beneficio nacional correspondiente a acceder a la petición, en virtud de lo dispuesto por el Art. 66 del Decreto-Ley N° 9.650/80, el cual establece que los afiliados que hubieren desempeñado servicios en distintos regímenes comprendidos en la reciprocidad jubilatoria solo podrán obtener una única prestación;

Que según lo informado a foja 97/98 se da de baja la prestación provincial a partir de septiembre de 2011;

Que a foja 103 se procede a determinar cargo deudor por el período 1-7-2009 (fecha otorgamiento del beneficio nacional) al 31-8-2011 (fecha de baja de la prestación provincial), el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84;

Que atento no hallarse acreditado en autos el tipo de tareas desempeñadas por la titular de autos en el orden nacional a partir del 1-3-2005 y no citarse en el resolutorio de foja 87, normativa referida a prestación docente no fecha de comienzo de los efectos patrimoniales, se le deberá solicitar la documental aclaratoria a fin de verificar la legitimidad de los pagos efectuados por este Organismo;

Que hasta tanto no sea dilucidada la cuestión planteada no se podrá proceder al reconocimiento de servicios peticionado;

Que a foja 105 la Comisión de Prestaciones e Integración Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convalidar la baja de la prestación previsional que percibe Alicia Amalia ARUFE, dispuesta en autos por Resolución N° 589.404 de fecha 5-6-2008, atento los argumentos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Alicia Amalia ARUFE, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 1-7-2009 al 31-8-2011, el cual asciende a la suma de \$ 59.886,84.-

ARTÍCULO 3. Intimar a Alicia Amalia Arufe a efectuar propuesta de pago, dentro de los diez (10) días de notificada, a fin de cancelar la totalidad del monto adeudado, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes al recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Establecer que hasta tanto no sea aclarado el carácter de las tareas desempeñadas por Alicia Amalia Arufe durante el período 1-3-2005 hasta el 1-7-2009, no se procederá al reconocimiento de servicios incoado.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de planificación y Control de Gestión – Sector gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 23 de abril de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar

las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739716

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-017800-05 iniciado por el hoy fallecido JORGE RAÚL BIAUS, atento la situación generada en virtud de la prestación previsional oportunamente acordada a MARÍA JIMENA BIAUS GIROLLET y NADIA SOLEDAD BIAUS GIROLLET, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 577.510 del 02/08/2007 se les concedió a las nombradas beneficio de pensión en carácter de hijas del causante, supeditado la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ahora bien, es dable convalidar lo actuado respecto a Nadia Soledad Biaus Girollet, en sentido de dejar establecido que en virtud de caducar su beneficio el 31/07/2005, cabe declarar legítimas las sumas abonadas desde el fallecimiento de su padre acaecido el 24/04/2005 a la fecha en la que comenzó a realizar tareas remuneradas;

Que por otra parte, respecto a María Jimena BIAUS GIROLLET, cabe destacar que en fecha 28/04/2003 cumplió 18 años de edad, debiendo acreditar estudios desde esa fecha;

Que ahora bien, a foja 96, con fecha 5 de septiembre de 2008, se presenta María Jimena Biaus Girollet incoando la renuncia a los haberes en carácter de pensión que le hubieren correspondido ante el fallecimiento de su padre, atento que con fecha 28 de diciembre de 2007 fue incorporada como personal de Planta Temporario del Ministerio de Salud;

Que por lo tanto, el área técnica a foja 104 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de mil setecientos setecientos sesenta y tres, (\$ 1.763,81) por haberes indebidamente percibidos, María Jimena Biaus Girollet, por el lapso comprendido entre el 28/12/2007 (fecha en que comienza a realizar la actividad remunerada) al 30/01/2008 (fecha de baja);

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y cha. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte del beneficiario. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 106/107 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a María Jimena Biaus Girollet;

Que a fojas 100 y 101 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que el presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a María Jimena BIAUS GIROLLET el 28/10/2007, fecha en que comienza a desarrollar actividad remunerada, contrariando lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por la suma que asciende a la suma de \$ 1.763,81, por el lapso comprendido entre el 1/07/08 al 30/09/09.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 753996

La Plata, 31 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-029436/05 iniciado por la hoy fallecida MARTA DOMINGA CABERO, atento el cargo deudor originado por la percepción de haberes pensionarios con posterioridad a la baja por caducidad por no cumplir el beneficiario las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 337190 del 21/05/92 (foja 29) se le concedió beneficio de pensión a Luis Emilio Greco, en carácter de hijo del causante, a partir del día 16/06/1990, fecha de fallecimiento de la causante;

Que habiendo alcanzado los 18 años de edad el día 19/05/2000, caduca el beneficio pensionario, debiéndose merituar la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 71, se presente el mencionado aduciendo que, tras haber caído en una fuerte depresión, debió interrumpir sus estudios durante el ciclo lectivo 2005 y 2006, cuando decidió retomarlos y presenta a fojas 69/70 declaración jurada y certificado de estudios, solicitando se le aplique la prórroga citada anteriormente;

Que llamados a expedirse los Organismos Asesores (ver foja 77), consideran procedente el pedido de prorrogar el beneficio pensionario a Luis Emilio Greco;

Que en consecuencia, se adelanta que correspondería en esta instancia prorrogar el beneficio del titular hasta el 25/03/05, fecha este del último certificado que da cuenta de la condición de alumno regular. Que, tras haber acreditado estudios durante los ciclos lectivos anteriores al año 2005, conforme certificados de alumno regular emitidos por el establecimiento y acompañados a las presentes, resulta que a foja 97 se solicitó al mencionado que atento haber gozado de su beneficio pensionario hasta el 19/05/07, fecha en la que el mismo caducó en virtud de haber cumplido los 25 años de edad, que a efectos de convalidar los haberes percibidos, acredite declaración jurada del 2007, como así que presente certificado de regularidad actualizado, y aclare mediante la documentación pertinente que respecto al ciclo lectivo 2005/2006 permaneció en el mismo nivel académico, ello bajo apercibimiento de generarse cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente;

Que en virtud de lo expresado, y respecto a los períodos consignados, no habiéndose cumplimentado con lo requerido, resulta que el titular no ha cumplido con las condiciones establecidas por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, habiendo continuado, no obstante ello, en la percepción indebida de haberes;

Que en consecuencia, a fojas 106/107, la oficina técnica pertinente procedió a practicar cargo deudor correspondiente por haberes percibidos con posterioridad a la caducidad de la pensión, conforme liquidación, la deuda asciende a \$ 36.012,06;

Que a fojas 109/110 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda al titular;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 31 de julio de 2013, según consta en el Acta N° 3163;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la prórroga del beneficio de pensión en cabeza de Luis Emilio Greco hasta el 25/03/05, fecha esta hasta la que acredita estudios regulares a tenor de los certificados acompañados.

ARTÍCULO 2. Determinar la caducidad de la prestación pensionaria al 25/03/05, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 36.012,06, por haberes percibidos indebidamente, por no acreditar los extremos solicitados por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80

ARTÍCULO 4. Intimar al pago de la deuda al mencionado para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recuperado pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 773312

La Plata, 2 de octubre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-21049-97 iniciado en vida por Rosa DE GENARO, atento el cargo deudor practicado a ISMAEL JESÚS MONTENEGRO toda vez que no ha acreditado estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 527.709 de fecha 29/04/2004 se acuerda beneficio pensionario a Ismael Jesús Montenegro, con fecha de caducidad 13/11/1993, supeditando su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que el Sr. Ismael Jesús Montenegro presenta la correspondiente documentación tendiente a prorrogar el beneficio, por los ciclos lectivos 2004-2005;

Que a foja 49 el área técnica competente solicita al Sr. Montenegro que presente los correspondientes certificados de sus estudios, por los ciclos 2006-2007, en donde conste que se mantuvo la condición de alumno regular;

Que ante la falta de respuesta y atento no haber acreditado estudios por el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, se formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, que asciende a la suma de \$ 28.513,73, en los términos del Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 68 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario del Sr. Montenegro;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 2 de octubre de 2013, según consta en el Acta N° 3172;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Ismael Jesús Montenegro, hasta el 09/04/2005, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Ismael Jesús Montenegro, a partir del 10/04/2005, fecha en que dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Ismael Jesús Montenegro por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/04/2005 al 30/06/2006, que asciende a la suma de \$ 28.513,73.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Ismael Jesús Montenegro para que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760558

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-11707-85 iniciado en vida por PEDRO EUSEBIO GAGLIARDI, en virtud el cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. NÉSTOR JAVIER GAGLIARDI, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 205.017 de fecha 11/04/1977, se acuerda beneficio pensionario a Néstor Javier Gagliardi, a partir del 21/02/1976 y con fecha de caducidad al 08/02/1990, supeditando su prórroga al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que el Sr. Néstor Javier Gagliardi no acreditó estudios por el período 09/02/1990 al 30/12/2004;

Que por tal motivo, a foja 68, el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes, procede a calcular el cargo deudor, resultando un monto que asciende a \$ 171.554,21, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. Gagliardi, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 69 obra dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de septiembre de 2013, según consta en el Acta N° 3170;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Néstor Javier Gagliardi, a partir del 08/02/1990, atento no haber cumplimentado los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Néstor Javier Gagliardi, que asciende a la suma de \$ 171.554,21 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 09/02/1990 al 30/12/2004, atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Néstor Javier Gagliardi a que, en el plazo perentorio de cinco (5) días, proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recuperado.-

ARTÍCULO 4. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recuperado, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones. Hecho, pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739744

La Plata, 27 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-64720-95 iniciado por SANTIAGO LUIS RIAL, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional acordada oportunamente al mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 399.260 de fecha 20-3-1997, se acuerda beneficio de pensión a Santiago Luis Rial, en su carácter de hijo del causante de autos, Martín Eduardo RIAL, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, el beneficiario fue acreditando estudios conforme lo establecido por la normativa citada precedentemente;

Que sin embargo, el titular de autos no acreditó estudios por el período que comprende desde el 26/4/2002 al 28/2/2003 atento lo requerido por este IPS a foja 141, y con posterioridad a ello, dejó de acreditar estudios en virtud de lo cual se procedió a dar de baja dicho beneficio;

Que atento ello, el área técnica a foja 146 procede a formular el pertinente cargo deudor, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 26/4/2002 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2002) al 28/2/2003 y por el período que comprende desde el 12/8/2003 (día siguiente de expedición del último certificado de alumno regular) al 30/6/2004 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte del titular, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Santiago Luis RIAL, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 148/149 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó determinar la caducidad del beneficio y declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 27 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3141;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a Santiago Luis RIAL el 11-8-2003 (fecha de presentación del último certificado de alumno regular) conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Santiago Luis RIAL, el cual asciende a la suma de \$ 21.560,61 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 26/4/2002 al 28/2/2003 y 12/8/2003 al 30/6/2004 (fecha de baja).-

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a Santiago Luis Rial, para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes, en su carácter de acreedor a los fines del recupero, derivando en su caso a Fiscalía de Estado, previa confección del título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-113822-08 iniciado por el hoy fallecido LUIS SALVADOR CAPRISTO, atento la consulta efectuada por el Departamento Control Legal, en relación a la procedencia del pago de haberes sucesorios a favor de los herederos de la beneficiaria de autos, JULIA DOLORES ROSCHGE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 46 se solicita mediante oficio judicial que se liquiden haberes sucesorios a favor de la beneficiaria, ingresando a este Instituto con fecha 23/11/2012;

Que en primer lugar, corresponde destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, es decir de los haberes pensionarios adeudados a la beneficiaria de autos, y por ende resulta de aplicación el plazo de prescripción previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80, por lo que las sumas adeudadas se encuentran prescriptas, teniéndose en cuenta el fallecimiento del causante (04/01/2009) y la fecha de ingreso del oficio judicial a este Instituto, esto es 23/11/2012 (foja 46);

Que en segundo lugar cabe destacar que se han detectado extracciones efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776,41 (foja 57), correspondiendo declarar legítima dicha deuda;

Que deberá intimar a los derecho habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio;

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, se deberá dar intervención al sector Gestión y Recupero, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "Roschge Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora;

Que con relación a la petición de Subsidio por fallecimiento, correspondería que tome intervención el Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-;

Que a fojas 65, 66, 67 y 68 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores ROSCHGE, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3° del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador CAPRISTO, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recupero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "ROSCHGE Julia Dolores s/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones -Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 734060

La Plata, 28 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-105194/01 iniciado por el hoy fallecido NÉSTOR ANTONIO CERVIERA, atento el cargo deudor surgido de autos por la percepción indebida de haberes por parte de ROSA LUJÁN MORÁN, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 520253 de fecha 27 de noviembre de 2003, se dispuso denegar el beneficio de Pensión a Rosa Luján Morán, por encontrarse separada legalmente desde el año 1967, resultando insuficiente la prueba rendida;

Que a foja 48 se resuelve rechazar el recurso de revocatoria incoado por la mencionada, en virtud de su manifiesta improcedencia formal;

Que en tal sentido, la cuestión motivo de consulta queda refleja en las intervenciones de las áreas técnicas (fojas 52/61), que da cuenta del monto de la deuda respecto al período 05/09/01 al 30/05/05 de pesos sesenta y un mil quinientos cincuenta y uno con 16/100 (\$ 61.551,16);

Que por ende, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este Organismo a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Rosa Luján Morán, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que a foja 63 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3128;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 61.551,16, en virtud de la percepción indebida de haberes por parte de Rosa Luján Morán, por el período del 05/09/01 al 30/05/05, en virtud de la denegatoria de la pensión y argumentos vertidos anteriormente.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Rosa Luján Morán, sobre la aludida deuda, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada, dando intervención a la Fiscalía de Estado, previa confección de Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 741332

La Plata, 20 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68417-90 iniciado por MARÍA CONSTANZA CERIANI en su calidad de derechohabiente de MARÍA ANGÉLICA CODOSEA, causante de autos, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317559 dictada con fecha 19/07/90 se acordó beneficio de pensión a María Constanza CERIANI, en su calidad de hija de la causante de autos a liquidarse a partir del 2 de marzo de 1989, supeditando la prórroga de la prestación acordada al cumplimiento de los recaudos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que en el citado decisorio se fija como fecha de caducidad al 13 de marzo de 2001, momento en el cual la pensionada cumple los 18 años de edad;

Que con fecha 25 de julio de 2011 se presenta María Constanza Ceriani, por alcance N° 1 glosado como fojas 34, solicitando la baja de su pensión, atento contar con más de 25 años de edad, en virtud de lo cual se constata que no acreditó estudios por el período comprendido entre el 13/03/01 hasta la fecha en la que se dio de baja en planillas de pago, que lo fue el 30/03/2011;

Que de lo expuesto surge que en el presente caso se omitió disponer la oportuna baja de la prestación de la beneficiaria sujeta al límite de edad de los Arts. 34 inc. a y 37 del Decreto Ley N° 9650/80, a fin de evitar pagos indebidos;

Que a mayor abundamiento se transcribe la mencionada normativa para un mayor entendimiento: Art. 34 inc. a del Decreto Ley N° 9650/80 el cual establece que el beneficio de pensión será gozado por los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas hasta los dieciocho años de edad, mientras que el Art. 37 del mismo Cuerpo Legal establece que.. "tampoco registrarán los límites de edad establecidos en el Art. 34 para los hijos, nietos y hermanos de ambos sexos, en las condiciones fijadas en el mismo, que cursen regularmente estudios secundarios, terciarios o superiores y no desempeñen actividad remunerada, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión o retiro, o prestación no contributiva..." y el Decreto Reglamentario N° 476/81 dispone que: "La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los dieciocho años y al comienzo de cada período lectivo...";

Que por lo tanto no habiéndose acreditado en ningún momento la continuación en estudios regulares ni la asistencia a cursos educativos, el área técnica formula cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la beneficiaria durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 48/49 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3144;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Determinar la caducidad del beneficio acordado a la beneficiaria, María Constanza Ceriani, el 13 de marzo de 2001, fecha en la que cumple 18 años de edad, conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 600/94.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por la indebida percepción de haberes durante el lapso comprendido entre el 13/03/01 (fecha en la que cumplió 18 años de edad) y el 30/09/2011 (fecha de baja del beneficio en planillas de pago) que asciende a la suma de pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$ 121.482,91).

ARTÍCULO 3. Intimar a María Constanza CERIANI para que en plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de lo adeudado, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes al recupero, de conformidad al Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de registrar la deuda liquidada en autos y realizar las prácticas que estime convenientes a tenor de recuperar lo adeudado a este Organismo.

ARTÍCULO 5. Establecer para el supuesto de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá confeccionarse el pertinente título ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Atento lo requerido por el Señor Fiscal de Estado, dar intervención al Señor Presidente de este Instituto a efectos que evalúe la eventual sustanciación de sumario administrativo.

ARTÍCULO 7. Dar intervención al Departamento Determinación de Haberes –División Adecuaciones y Altas- para que tome la intervención de su competencia y elabore para el Señor Fiscal de Estado un informe circunstanciado de las razones por las cuales se omitió disponer la oportuna baja de la prestación en planillas de pago y si se encuentra informatizado el sistema de bajas/caducidades de las prestaciones, cuando se trata de beneficiarios menores, sujetos al límite de edad de los artículos 34 y 37 del Decreto Ley N° 9650/80 que permitan evitar pagos indebidos.

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 693305

La Plata, 1 de diciembre de 2010.

VISTO, el expediente N° 2918-18499-93 iniciado por VIRGINIA RAQUEL CORONEL, en virtud del cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por no acreditar los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y,

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 359.508 se dispuso acordar el beneficio de Pensión oportunamente solicitado a la Sra. Virginia Raquel Coronel, en su calidad de hija del causante de autos, con caducidad al 27-08-98, fecha en la cual cumplió 18 años de edad;

Que con posterioridad se produce la prórroga del citado beneficio en los términos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, habida cuenta acreditar la titular la continuación en estudios regulares;

Que motiva la presente intervención lo actuado a fs. 125/126, de lo que resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 y el 30/06/05 que asciende a la suma de \$ 30.458,57, habida cuenta no cumplir con los extremos exigidos por el Art. 37 del citado cuerpo legal;

Que correspondería en esta instancia determinar la caducidad del beneficio al 01 de abril de 2004, fecha est última hasta la que acredita estudios, conforme la normativa referida precedentemente y certificado de fs. 104;

Que a fs. 130 se expidió el Sr. Fiscal de Estado en el sentido de declarar legítimo el cargo deudor;

Que a fs. 131 se dictaminó establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente, declarar legítimo el cargo practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos;

Que la presente fue tratada por el honorable directorio de este Instituto en fecha 01 de diciembre de 2010, según consta en el Acta n° 3026 e intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión acordado a Virginia Raquel Coronel al 01/04/04, atento los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 125/126 por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, durante el lapso comprendido entre el 01/04/04 al 30/06/05, que asciende a la suma de \$ 30.458,57.

ARTÍCULO 3. Intimar de pago a la titular de autos a efectos que proponga forma de cancelación de la deuda practicada, ello en un plazo de 10 días de notificada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales y/o trabar las medidas cautelares que correspondan, a saber: Apremio (Art. 1 Decreto Ley 9122/78), Inhibición General de Bienes (Art. 228 y 232 del CPCC), Embargo (Art. 16 del Decreto Ley 9122/78 y Art. 209 del CPCC) y ejecución de sentencia (Art. 11 del Decreto Ley 9122/78 y suplementariamente las disposiciones del CPCC). En caso de resultar negativa la notificación a la nombrada "ut supra", la misma deberá efectuarse por edictos.

ARTÍCULO 4. Registrar. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización – Sector Gestión y Recupero de Deuda-, cumplido continuar con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 760407

La Plata, 18 de septiembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-79413-07.

VISTO, el presente expediente en el que se presenta JUAN MANUEL BRIOLINI solicitando se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge de EMMA NORMA CUEVAS, ex – Jubilada fallecida el 21 de junio de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, con motivo de la solicitud de referencia, con fecha 01/10/2007 se incluyó en planillas de pago transitorio al Sr. Briolini, abonándosele haberes retroactivos desde el 22/06/2007;

Que al acumularse al presente las actuaciones que corren bajo el N° 21557-080860-07, en donde se denegó el subsidio por fallecimiento oportunamente reclamado por el peticionante, se expidieron los Organismos Asesores en sentido desfavorable a la solicitud de pensión en razón de encontrarse el solicitante separado de hecho de la causante (circunstancia declarada en el expediente jubilatorio) resultando de aplicación al caso lo dispuesto en el Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que pendiente el trámite pensionario, se detectó el fallecimiento del Sr. Briolini (05/10/2009), por lo que se procedió a suspender el pago de los haberes que aquél percibía transitoriamente;

Que las áreas técnicas de este Instituto practicaron el cargo deudor por haberes percibidos desde el 22/06/2007 al 05/10/2009 alcanzando un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41);

Que contando con los dictámenes de los Organismos Asesores y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Relatoría,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer que a Juan Manuel Briolini, LE N° 1.990.846, no le asistía el derecho al beneficio pensionario, por encontrarse separado de hecho a la fecha de fallecimiento de la causante (Art. 39 inc. a) del Decreto Ley N° 9.650/80).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes percibidos indebidamente desde el 22/06/2007 al 05/10/2009, que asciende a un total de pesos sesenta y cinco mil ochenta y seis con 41/100 (\$ 65.086,41).-.

ARTÍCULO 3. Notificar a los herederos del Sr. Juan Manuel Briolini para que proponga forma de pago en el término perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes para el recupero de las sumas adeudadas, derivándose en su caso a la Fiscalía de estado previa confección del Título Ejecutivo con intervención del Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

ARTÍCULO 4. Dar Intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda a formular la denuncia penal pertinente a efectos de determinar la auditoría de las extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Briolini.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar a los interesados. Remitir al Departamento de Control Legal.-

Resolución N° 745162

La Plata, 15 de mayo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-50316-88 correspondiente a DE LATORRE, SUSANA PALMIRA, en el cual se detectó que la titular reingreso a la actividad, la Resolución N° 16/12, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se acordó beneficio de jubilación al titular según Resolución de fs. 28;

Que la titular del beneficio, Susana Palmira De Latorre, se encuentra consignada en el anexo I de la Resolución N° 16/12 por haberse detectado su reingreso a la actividad, procediéndose a la suspensión preventiva del beneficio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3° de la citada Resolución, el Sector Gestión y Recupero de Deudas a procedido a la liquidación del cargo deudor correspondiente que asciende a la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos setenta y cuatro con 75/100 cvos. (\$ 60.474,75);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios durante el período de vigencia de la incompatibilidad, por el período que va desde el 10/01/2012 (fecha de reingreso a la actividad) al 30/11/2012 (fecha de baja del beneficio), conforme los términos del Art. 60 del Decreto-Ley N° 9.650/80

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 157, el cual asciende a la suma de \$ 60.474,75 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. De Latorre, por el período comprendido entre el 10/01/2012 y el 30/11/2012, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar al titular a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S., que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte del interesado, se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo anterior.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Resolución N° 716517

La Plata, 11 de enero de 2012.

VISTO, el presente expediente por el cual MÓNICA BEATRIZ DEL PAPA, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación Ordinaria y;

CONSIDERANDO,

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) para acceder al beneficio jubilatorio, correspondiendo liquidar el mismo en base al 70% del cargo de Profesor de Enseñanza Media 8Hs. desempeñado en el ámbito del Ministerio de Educación;

Que se dio de alta transitoria en planillas de pagos, abonándose la prestación desde el 1/03/2008;

Que a fs. 50/53 se detecta que la titular de autos continuó en tareas como Subdelegada de la Delegación Moquehua de la Dirección Provincial del Registro de las Personas a partir del 17/10/2006;

Que no se efectuado la denuncia en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80, motivo por el cual deberá practicarse cargo deudor, asimismo resulta improcedente el reajuste del beneficio originario con dichos servicios y se procedió a dar de baja a partir del mes de agosto de 2010;

Que a fs. 65/66 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente y por aplicación de las normas de incompatibilidad absoluta por el lapso 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de \$ 36.578,65;

Que contando la vista del Fiscal de Estado a fs. 69 y lo dictaminado por el Departamento Relatoría a fs. 71;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria a Mónica Beatriz Del Papa, nacida el 05/09/1957, con documento DNI N° 13.203.411 y con domicilio en la calle Avola Suarez s/n, de la Localidad de Moquehua, partido de Chivilcoy, Provincia de Bs. As.-

ARTÍCULO 2. Conceder efectos meramente declarativos al beneficio que se acuerda en el artículo precedente, atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas y lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 1994, supeditando la percepción del beneficio al cese en las tareas que viene desempeñando.-

ARTÍCULO 3. Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-Ley n° 9650/80 (T.O 1994), cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4. El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 5. Establecer que han sido computados 25 años, 1 mes y 6 días de servicios.-

ARTÍCULO 6. Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/07/2010 que asciende a la suma de pesos treinta y seis mil quinientos setenta y ocho con sesenta y cinco centavos (\$ 36.578,65) e intimar a Mónica Beatriz Del Papa para que proponga forma de pago a fin de cancelar la totalidad de la deuda.-

ARTÍCULO 3. Regístrese en actas. Notifíquese a la interesada, cumplido, pase a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 779405

La Plata, 4 de diciembre de 2013.

Notifica en el Expediente N° 21557-22163-05.

VISTO, el presente expediente por el cual ANA MARÍA PAGES interpone recurso de revocatoria contra la Resolución N° 580.090 de fecha 27 de Septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO,

Que, en cuanto al aspecto formal, el recurso deviene improcedente, toda vez que fue interpuesto en forma extemporánea conforme el Art. 74 del Decreto – Ley N° 9.650/80 (T.O 1994);

Que no procede en esta instancia analizar el fondo de la cuestión;

Que se procedió a practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 29/03/2005 al 30/05/2010 que asciende a la suma de \$ 130.623,32;

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Ana Isabel Pages, con Documento DNI N° 11.012.971, contra la Resolución N° 580.090, de fecha 27 de septiembre de 2007, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento treinta mil seiscientos veintitrés con treinta y dos centavos (\$ 130.623,32) por haberes percibidos indebidamente desde el 29/03/2005 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-.

ARTÍCULO 3. Registrar en actas. Notificar al interesado. Remitir al Sector de Gestión y Recupero de Deudas.

Resolución N° 737583

La Plata, 23 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-078540-00 iniciado por la hoy fallecida ANA MARÍA DILLING, atento el cargo deudor liquidado por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 48 del expediente de referencia, obra Resolución N° 493612 de fecha 30 de mayo de 2002, en virtud de la cual en su Art. 1° acuerda el beneficio de pensión a Ana Carolina Dilling, el mismo se liquidó a partir del día 02/07/1999 equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Profesional 36 hs., H Interzonal (dietista de Hospital) desempeñado por la causante en el Ministerio de Salud;

Que a foja 85, toma intervención el área técnica, donde se informa que existió una percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 86 luce certificación de deuda, por la cual se formula cargo deudor por el período 15/052006 al 30/05/2006 por el monto que asciende a pesos mil ciento cincuenta y seis con 03/100 (\$ 1.156,03);

Que a foja 88 la Comisión de prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de enero de 2013, según consta en el Acta N° 3136;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Ana Carolina Dilling, con motivo de la percepción indebida de haberes por liquidación posterior al cumplimiento de la edad límite establecida por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el período 15/052006 al 30/05/2006.

ARTÍCULO 2. Intimar a Ana Carolina Dilling para que efectúe propuesta de la deuda liquidada que asciende a la suma de \$ 1.156,03, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 737868

La Plata, 30 de enero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53483-88 iniciado por el hoy fallecido OSCAR EDGAR-DO DONAIRE, atento el cargo deudor liquidado en autos a JESSICA DONAIRE, y

CONSIDERANDO,

Que a foja 75, por Resolución N° 356.047 se dispuso acordar beneficio de pensión a Jessica Donaire, a partir del 29/01/92, en su calidad de hija menor de edad del causante nacida el 18/08/1980;

Que una vez alcanzados los 18 años, se advierte que la citada prórroga su prestación de acuerdo a lo establecido por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, adjuntando última documental acreditando los recaudos exigidos hasta el 10/03/2003;

Que la documental posterior es inconducente a los fines pretendidos según lo actuado a foja 107 y concordantes;

Que de lo actuado a foja 126 surge que la citada percibió haberes pensionarios sin cumplimentar los recaudos tal como dispone el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005 (foja 113);

Que ahora bien, atento haberes abonado indebidamente haberes por el período citado, tanto correspondiente a haberes mensuales como a S.A.C. proporcional, se procedió a determinar cargo deudor a foja 127 que asciende a \$ 26.555,39, según lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a fojas 116/117 y 129 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 30 de Enero de 2013, según consta en el Acta N° 3137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor efectuado en cabeza de Jessica Donaire, por percepción indebida de haberes por el lapso 11/03/2003 al 30/06/2005, el que arroja un total de \$ 26.555,39.

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a la interesada, dentro del plazo perentorio de 10 días. Ello, bajo apercibimiento de iniciar este IPS en su carácter de acreedor, las acciones legales por vía judicial idónea para el recupero total de la deuda consignada.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido archivar.

Resolución N° 747089

La Plata, 5 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-115946-08 correspondiente a "GARCÍA, ANA MARÍA s/Suc.", en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 76 el Departamento Determinación y Liquidación de Haberes procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio por el período que va desde el 5 de enero de 2007 hasta el 19 de diciembre de 2012;

Que la citada deuda asciende a la suma de Ciento Once mil treinta y nueve con 62 ctvs. (\$ 111.039,62);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la indebida percepción de haberes, atento haberse denegado el Beneficio de Pensión solicitado;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación que se disponga para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, a fs. 76, el cual asciende a la suma de \$ 111.039,62 por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Teves, Daniel Horacio, por el período comprendido entre el 5 de enero de 2007 y el 19 de diciembre de 2012, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a Sr. Teves, Daniel Horacio, para que en el plazo perentorio de 10 días proponga forma de pago de la deuda dispuesta en el Art. 1 bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el Art. 61 último párrafo de Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 780540

La Plata, 18 de diciembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-9295-92 iniciado por DOMINGA ELENA GAUNA por medio del cual se trata el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución n° 689.026 de fecha 22-09-2010 y;

CONSIDERANDO,

Que la recurrente se agravia entendiendo que no se compadece el monto del cargo deudor practicado con los haberes jubilatorios percibidos manifestando que el haber nacional lo comenzó a percibir en el mes de abril de 2008;

Que analizando el caso se colige que el cargo deudor cuestionado es ajustado a derecho. Ello toda vez que de la Resolución acordatoria del beneficio nacional (fs. 52) se desprende que la fecha inicial de pago es 15-03-2007;

Que a fs. 107, 108 y 109 lucen dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control y de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 3183;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sentado que no corresponde reconocer las sumas adeudadas al causante de autos, Julia Dolores Roschge, toda vez que las mismas se encuentran prescriptas previsto por el Art. 62 párrafo 3º del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la deuda practicada a foja 57, por haberes percibidos con posterioridad al fallecimiento del causante de autos Luis Salvador Capristo, por la suma de \$ 1.776, 41.

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes a fin de que en un plazo de 10 días propongan forma de pago de la misma, bajo apercibimiento de accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4. Dar intervención al sector Gestión y Recupero, si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, a fin de que imprima el trámite de rigor a los efectos de accionar contra la sucesión: "Roschge Julia Dolores S/ Sucesión Ab-Intestato", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Contabilidad de Prestaciones - Subsidios-, a los efectos de resolver la solicitud de Subsidio por Fallecimiento.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9.650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 778758

La Plata, 20 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-81819-91 iniciado por SILVIA CELINA AMICO y su hija DANIELA SILVANA GÓMEZ en el que se analiza su situación previsional de la pensionada atento el cargo deudor practicado por haberes percibidos sin derecho por no cumplimentar los extremos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 338.124 de fecha 4-06-1992 se acordó beneficio pensionario a Gómez con fecha de caducidad al 21-06-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80);

Que cumplidos los 18 años, se presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio por los años 2000 a 2003. Estudiado el caso se advierte que la documentación acompañada adolece de irregularidades en las declaraciones juradas y certificados de escolaridad (fojas 183/186) por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51);

Que a foja 201 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 20 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3179;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario que gozara Daniela Silvana Gómez hasta el 13-3-2004 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80).

ARTÍCULO 2º. Disponer la caducidad del beneficio pensionario al 1-3-2004. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 154 por el período 1-3-04 al 30-6-05 por la suma de pesos treinta y seis mil ciento setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 36.170,51).

ARTÍCULO 3º. Intimar a Daniela Silvana Gómez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes. De no registrarse propuesta de pago, se deberá confeccionar el Título Ejecutivo de rigor dándose intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas dependiente de la Dirección de Planificación y Control de Gestión.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 747719

La Plata, 12 de junio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-68432-99 correspondiente a GONZÁLEZ MARÍA MATILDE s/ Suc., por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de Septiembre de 2010 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaró legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Daiana Alejandra González, toda vez que debía acreditar estudios en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O. 600/94, no habiéndolo hecho por el período 07/08/2007 al 30/06/2008;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo cancelarla en cuotas mensuales y consecutivas de \$ 150;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. González, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que, la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 121, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda y su origen, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 688.628 de fecha 15 de septiembre de 2010, que asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos cincuenta y ocho con 25/100 centavos (\$ 13.858,25);

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Resolución N° 743124

La Plata, 24 de abril de 2013.

VISTO, el presente expediente por el cual ÁNGELA ADELINA PEREYRA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su de cónyuge supérstite de CARLOS TELMO ITURRALDE, ex - jubilado y fallecido el 5 de julio de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos y del expediente jubilatorio del causante surge que el mismo se encontraba divorciado de la Sra. Pereyra;

Que en virtud de ello, en su intervención de fs. 28 el Fiscal de Estado solicitó que se corra traslado a la titular a fin de que acredite encontrarse inmersa en alguna de las causales previstas por el Art. 34 inc. 1 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994 a fin de evaluar el derecho pensionario invocado;

Que no habiendo sido aportada prueba alguna ante el requerimiento mencionado, no procede acordar el beneficio pretendido, de acuerdo a lo establecido por el Art. 39 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994;

Que siendo que a fs. 30 y sgtes. se había dado de alta al beneficio en planillas transitorias de pago, el cual fue dado de alta oportunamente, a fs. 41 se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente entre el 06/07/2007 y hasta el 30/06/2010 que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98);

Que habiéndose expedido los organismos asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar el beneficio de Pensión solicitado por Ángela Adelina PEREYRA, con documento DNIF N° 864.297, con domicilio real en calle Armando Ferreyra N° 1435 de la Localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado de acuerdo al Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos tres con 98/100 (\$ 47.403,98) por haberes percibidos indebidamente desde el 6/07/2007 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Registrar en Actas. Notificar al interesado.

Resolución N° 754873

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-44456-88 iniciado por AGUSTÍN VIDAL JIMÉNEZ en el que se analiza su situación previsional y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 317609 de fecha 26-07-1990 se acordó beneficio pensionario al citado con fecha de caducidad al 4-03-2000 (Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80). Así y por los años 2003 a 2007 acreditó estudios y, por tanto, corresponde prorrogar el beneficio pensionario por los años antes referidos;

Que ahora bien, conforme surge de la documentación acompañada, respecto de los períodos lectivos 9-6-04 al 30-6-05, no acompañó la debida documentación por lo que corresponde disponer la caducidad y practicar cargo deudor. Así a fojas 136 se calculó el mismo el que asciende a la suma de \$ 11.634,23 el que deberá intimarse de pago;

Que a foja 138 intervino la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 7 de Agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar, en orden a lo expuesto y lo normado por el Art. 37 Decreto Ley N° 9.650/80, el beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez por los períodos 2000/2004.

ARTÍCULO 2º. Disponer, atento no haber acreditado los extremos legales, la caducidad del beneficio pensionario de Agustín Vidal Jiménez, a partir del 9-6-2004, fecha última en que acreditó estudios (fojas 119/120). Declarar legítimo el cargo deudor practicado a fs. 136; por la suma de \$ 11.634,23 (período 9-06-2004 al 30-06-2005).

ARTÍCULO 3º. Intimar a Agustín Vidal Jiménez a los efectos de que, en un plazo perentorio de diez días, proponga forma de pago de la deuda; ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen pertinentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 777326

La Plata, 5 de noviembre de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-53482-88 iniciado en vida por CARLOS ALBERTO LÓPEZ, en virtud del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente al Sr. MARIANO ALBERTO LÓPEZ, hijo del causante de autos, atento no cumplir con los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 318.454 de fecha 06/09/1990, se acuerda beneficio pensionario a Mariano Alberto López, en su carácter de hijo de la causante de autos, con fecha de caducidad al 03/08/2000, supeditada su prórroga al cumplimiento de los recaudos previstos en el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 344 se procede a practicar cargo deudor al Sr. Mariano Alberto López que asciende a la suma de \$ 58.176,99, por haberes percibidos indebidamente de conformidad con el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que no acreditó estudios durante el período 19/04/2006 (día siguiente a la fecha que surge del certificado presentado por el ciclo 2006, el cual pierde vigencia al 30/06/2007) hasta el 01/07/2007 (fecha en que se produjo la baja en planillas de pago);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular de autos, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del Sr. López, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 347 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06 de noviembre de 2013, según consta en el Acta N° 3177;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario que gozara Mariano Alberto LOPEZ, hasta el 18/04/2006, en los términos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94), toda vez que hasta dicha fecha acreditó estudios.-

ARTÍCULO 2. Disponer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Mariano Alberto López, a partir del 19/04/2006, fecha a partir de la cual dejó de reunir los recaudos del Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Mariano Alberto López, que asciende a la suma de \$ 58.176,99 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 19/04/2006 hasta el 30/06/2007 (fecha de baja), atento no acreditar los extremos requeridos por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 4. Intimar a Mariano Alberto López a que, en el plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de cancelación de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes en su carácter de acreedor, a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 781992

La Plata, 22 de enero de 2014.

VISTO, el expediente N° 2918-89456-76 correspondiente a LUZNY ALICIA MARÍA, por el cual tramita la propuesta de pago de la deuda obrante en autos, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 713158 de fecha 26 de octubre de 2011 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social se declaro legítima la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Luzny Alicia María, por el período comprendido desde 01/01/1983 al 31/10/2009;

Que la deuda descripta precedentemente por haberes indebidamente percibidos asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

Que, la titular se notifica del acto administrativo que impone la deuda reconociendo la misma, proponiendo se le afecte el 10% de su haber a fin de cancelarla;

Que, adelantando un criterio desfavorable a las pretensiones de la Sra. Luzny, corresponde rechazar la propuesta manifestada teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen, la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, y a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rechazar la propuesta de pago manifestada por la titular a fs. 1 del alcance glosado como fs. 127, teniendo en consideración el elevado monto de la deuda, su origen la edad de la titular y la esperanza de vida calculada en base a estadísticas propias del instituto, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en los Art. 2° y 3° de la Resolución 08/2012, a tenor de lo normado por el Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T.O. 600/94);

ARTÍCULO 2°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por Resolución N° 713.158 de fecha 26 de octubre de 2011, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos treinta y ocho con 60/100 centavos (\$ 1.543.638,60);

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, pase al Sector Gestión y Recupero de Deudas para la prosecución del trámite referido en el artículo 2.

Departamento Relatoria

Resolución N° 789401

La Plata, 21 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-101040-04 correspondiente a MANUPPELLA, CLAUDIO en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que acto de fs. 70 se deniega el beneficio de jubilación al titular, ordenándose la determinación de deuda por el período en que se percibieron haberes en carácter transitorio;

Que a foja 82 el sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular de autos por el período que va desde el 16 de mayo de 1990 hasta el 25 de marzo de 2008;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 249.532, 40);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción de haberes jubilatorio de carácter transitorios que devinieron ilegítimos una vez verificado que el titular no reunía los recaudos exigidos para acceder a la prestación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. Arts. 499, 784, 792 y ccs. del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 82 el cual asciende a la suma de \$ 249.532,40, por haberes indebidamente percibidos por el Sr.

Manuppella, Claudio por el período comprendido entre el 16 de mayo de 1990 y el 25 de marzo de 2008, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Intimar a los derecho-habientes del causante de autos a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS, que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. En caso de inacción por parte de los mismos, se deberán iniciar las acciones correspondientes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Resolución N° 754843

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 21557-205779-11 iniciado por Julio César MAZZIERI, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem como Médico Concurrente, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984 (conf. certificación de servicios de foja 2/3);

Que a foja 4 luce Decreto Municipal N° 471 de la Municipalidad de Pehuajó por el cual se reconoce los servicios prestados por el interesado, como Médico Concurrente "Ad-Honorem", en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó, a partir del 07/05/1983;

Que a foja 5 luce Decreto Municipal que limita su designación, a partir del día 30 de agosto de 1984;

Que el Art. 16 del Decreto N° 9650/80 T.O. 600/94 dispone que podrán computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 9 y 14 toman intervención las áreas técnicas pertinentes y se efectúa correlación de cargo y cómputo de servicios, resultando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas, respectivamente;

Que a foja 15/16 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención foja 12 y 13 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde que este Instituto reconozca los servicios peticionados por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios "ad-honorem" desempeñados por Julio César Mazzieri en la Especialidad de Clínica Médica, en el Hospital Municipal "Dr. Juan Carlos Aramburu" de la Municipalidad de Pehuajó como Médico Concurrente, durante el período que comprende desde el 07/05/1983 hasta el 29/08/1984.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Julio César Mazzieri que asciende a la suma de \$ 8.713,31 y \$ 10.053,82 en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente.-

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a efectuar propuesta de pago, a fin cancelar la deuda en concepto de aportes personales no efectuados.-

ARTÍCULO 4. Establecer que la deuda citada precedentemente deberá encontrarse saldada antes de entrar en el goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deuda-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793541

La Plata, 16 de julio de 2014.

Notifica en el Expediente N° 2350-155968-03.

VISTO, el presente por el cual se analiza la situación previsional de MARÍA SOLEDAD MENDIONDO, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente se acordó beneficio de pensión a la titular de Autosport Resolución N° 534.934 de fecha 21/10/2004 a partir del día 28/07/2013;

Que María Soledad Mendiondo acreditó estudios regulares hasta el ciclo lectivo 2009;

Que la oficina técnica pertinente, calculó cargo deudor por el período del 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010 por haberes percibidos indebidamente que asciende a la suma de \$ 32.669,94, atento no haber cumplimentado los requisitos establecidos en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O. 1994 y conforme lo dispuesto por el Art. 61 del mismo cuerpo Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Caducar el beneficio pensionario otorgado a María Soledad Mendiondo, con documento DNI N° 31.711.017 atento, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos treinta y dos mil seiscientos sesenta y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 32.669,84) por haberes percibidos indebidamente desde el 18/03/2009 y hasta el 30/05/2010, intimándose a que en el plazo de 15 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 4. Notificar que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (Artículo 74 del Decreto- Ley N° 9.650/80 T.O 1994).

ARTÍCULO 5. Registrar en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas. -

Resolución N° 724611

La Plata, 18 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2803-80696-91 iniciado en vida por ABEL SILVIO PAGANO, atento haberse detectado la percepción de haberes con posterioridad al fallecimiento del mencionado, y

CONSIDERANDO,

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la Sra. Pagano, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la Sra. Pagano, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 36 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor efectuado e intimar de pago a Norma Beatriz Pagano;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3109;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Norma Beatriz Pagano, el cual asciende a la suma de \$ 1.801,06 en concepto de extracciones posteriores al fallecimiento de la causante de autos, Abel, Silvio PAGANO.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Norma Beatriz PAGANO a fin de que, en un plazo perentorio de diez (10) días, proponga forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Cumplido, seguir el trámite como por derecho correspondiente.

Resolución N° 788918

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-222724-12 correspondiente a PAIZ JUAN JOSÉ s/ Suc. SIKORA, SABINA, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose efectuado extracciones con posterioridad al fallecimiento del Sr. Juan José Paiz, resulta un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social;

Que se presenta la Sra. Sabina Sikora, pensionada de este organismo, asumiendo la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuenten de sus haberes las sumas que percibió indebidamente;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con 74/100 (\$ 12.224,74), verificando por el mismo acto el deceso de la derechohabiente del causante el día 13/07/2012

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que habiendo fallecido la beneficiaria corresponde a los derechohabientes de la misma proceder al pago de la deuda, con los montos líquidos que integren el acervo hereditario.

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a fs. 59 el cual asciende a la suma de pesos doce mil doscientos veinticuatro con /100 (\$ 12.224,74), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Sabina Sikora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la Resolución N° 08/12 de H.D del IPS y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°. Se deberá Intimar a los derechos habientes de la titular de autos, a fin de que propongan forma de pago de la deuda liquidada en concepto de aportes personales, bajo apercibimiento del cobro de la misma de los montos líquidos que resultaren del acervo hereditario

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, Siga su trámite como por derecho correspondiente. Hecho, Archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 732688

La Plata, 7 de noviembre de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-131601-02 iniciado por DAMIÁN NICOLÁS PARYNICK, en su calidad de hijo del causante NICOLÁS TIMOTEO PARYNICK, en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 541829 dictada con fecha 17 de marzo de 2005 se dispuso el otorgamiento de beneficio de pensión a Damián Nicolás Parynick en su calidad de hijo del causante Nicolás Timoteo Parynick, a liquidarse en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase IV con régimen de 30 Hs. semanales de labor y con 7 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Almirante Brown, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 27 de marzo de 2002, día siguiente al deceso;

Que asimismo en el citado decisorio se dispone la caducidad del beneficio acordado el día 28/02/2011, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94;

Que a fojas 122/123 toman intervención las áreas técnicas y se detecta que el pensionado no cumplió con los recaudos del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94, que habilitaría a prórroga del beneficio surgiendo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por el período comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44;

Que a foja 126 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 07 de noviembre de 2012, según consta en el Acta N° 3125;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Damián Nicolás Parynick durante el lapso comprendido entre el 1/01/05 y el 30/06/05 el cual asciende a la suma de \$ 1.740,44 de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80 T.O 600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a Damián Nicolás Parynick a fin de que proponga forma de pago de la suma adeudada, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas, de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho correspondiente. Cumplido, archivar.

Resolución N° 793416

La Plata, 16 de julio de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-156424/10 correspondiente a POMPHILE, LILIA BEATRIZ en el cual resulta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución N° 719245 de fecha 28 de marzo de 2012 se acordó beneficio pensionario al Sr. Iglesia Anibal Roberto en carácter de cónyuge del causante, cuyo beneficio fue acordado a partir del 18/03/10;

Que a fs. 15 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposa Sra. POMPHILE, Lilia Beatriz solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los beneficiarios, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación. (conf. Artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 63 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, atento determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80,

Que a fs. 7 se ilustra que se produce el deceso del beneficiario de derecho pensionario Sr. Iglesias Anibal Roberto, con fecha 20/09/2011 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.588,60 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechos habientes del Sr. Iglesias Aníbal Roberto, atento a constar su fallecimiento en el informe que se ilustra a fs. 70, a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las actuaciones al Área Notificaciones para que tome intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio.

Departamento Relatoria

Resolución N° 754879

La Plata, 7 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2918-54001-95 iniciado en vida por JUANA ISABEL GUEBARA, en virtud de la situación generada en torno a la percepción de la prestación previsional oportunamente acordada a CINTHIA CAMILA ROSSI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 376.784 de fecha 03/08/1995 se acuerda beneficio pensionario a Cinthia Camila Rossi, en su carácter de hija de la causante de autos, con fecha de caducidad al 23/09/2006, supeditado al cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria, debe acreditar estudios a partir de la fecha en la que cumpla 18 años de edad (23/09/2006);

Que a fin de mantener el derecho de pensión que le asiste, la beneficiaria fue acreditando estudios, a tenor de lo normado por Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94);

Que la titular de autos no acreditó estudios a partir del 30/07/2008;

Que con posterioridad a ello, a foja 107 y 109 lucen los requerimientos efectuados por este IPS solicitando la acreditación de estudios;

Que a foja 98 se produce la baja de planillas de pago, toda vez que la Srta. ROSSI, no acreditó los extremos requeridos por la normativa citada precedentemente, a los efectos de prorrogar el goce del beneficio;

Que en consecuencia, el área técnica a foja 122 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.100,45, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación);

Que al haber ocurrido una percepción indebida de haberes por parte de la titular del beneficio pensionario, se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, que faculta a este ente a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de Cinthia Camila ROSSI, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación, conforme Art. 499; 784; 792 y ccs. del Código Civil;

Que a foja 124/125 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó que corresponde disponer la caducidad del beneficio pensionario a la Srta. Rossi;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 7 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3164;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer la caducidad del beneficio de pensión que gozara Cinthia Camila ROSSI, a partir del 01/08/2008 (fecha en la que presenta último certificado acreditando regularidad en los estudios), conforme lo normado por el Art. 37 del Decreto-Ley N° 9.650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Cinthia Camila ROSSI el cual asciende a la suma de \$ 10.100,45 por haberes percibidos indebidamente durante los lapsos 01/08/2008 (última certificación de estudios) al 30/06/2009 (fecha de baja de la prestación).-

ARTÍCULO 3. Intimar a Cinthia Camila Rossi, a proponer forma de cancelación de la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar este Organismo las acciones legales pertinentes a los fines del recupero.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas-, en el caso de resultar infructuosa la intimación dispuesta en el punto 3 del presente acto y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 749773

La Plata, 3 de julio de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-57627-89 correspondiente a ROSSINI CLAUDIO S/ Suc., en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 100 del expediente de referencia obra liquidación de la deuda por el período comprendido desde el 22/05/1990 al 30/08/2000, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por la suma que asciende a pesos sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y nueve con 20/100 (\$ 69.549,20), declarándola legítima en esta instancia;

Que a fs. 257 el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido desde el 01/08/2011 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, por haberes percibidos indebidamente por el Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, por la suma que asciende a pesos ochenta y cinco mil novecientos setenta y tres con 75/100 (\$ 85.973,75);

Que por Resolución N° 682797 de fecha 13 de mayo de 2010, se ordena intimar de pago a Rossini Brader Gabriel, por los cargos deudores practicados a fs. 100 y 257;

Que la citada deuda asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95);

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del cobro indebido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que la deuda en estudio se calculo en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil quinientos veintidós con 95/100 (\$ 155.522,95), por haberes indebidamente percibidos por el Sr. Rossini Brader Gabriel, por los períodos comprendidos desde el 22/05/1990 al 30/08/2000 y desde el 01/08/2001 al 30/06/2003 y del 01/08/2003 al 30/06/2004, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar al Sr. ROSSINI BRADER Gabriel, para que en el plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el recupero pertinente de conformidad con el artículo 61 último párrafo del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la misma.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 741933

La Plata, 27 de marzo de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-005025-96 iniciado por LUCIANO SALDAÑA en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 394185 dictada con fecha 31 de octubre de 1996 se dispuso el otorgamiento de beneficio de jubilación por edad avanzada al titular a liquidarse en base al 57% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Grado 15 –Grupo “F” con régimen de 14 hs. semanales de labor y 26 años de antigüedad desempeñado en el ámbito de la Municipalidad de Tres de Febrero con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 2 de enero de 1996, día siguiente al cese;

Que, habiéndose dictado la Resolución de este IPS N° 155/08 por la que se aprobó el escalafón Municipal de la Comuna de Tres de Febrero en el marco del expediente N° 2350-143875-03 es que a fojas 35 se codifica correctamente el cargo determinante del haber, toda vez que se venían abonando los adicionales incorporados en base a montos variables cuando correspondían montos fijos, así como la supresión de bonificaciones como Asistencia y Puntualidad, dado que no es procedente su traslado a la pasividad por no reunir los recaudos exigidos por el Art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que surge así un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23;

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte del titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme argumentos Arts. 499, 784,792 y concordantes del Código Civil);

Que a foja 40 interviene la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 27 de marzo de 2013, según consta en el Acta N° 3145;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes percibidos indebidamente por Luciano Saldaña durante el lapso comprendido entre el 29/11/07 y el 30/05/12 el cual asciende a la suma de \$ 1.180,23, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2. Afectar el 10% de los haberes mensuales que percibe el titular hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultados discrecionales conferidas a este Instituto por el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar al Sector Gestión y Recupero de Deudas de la Dirección de Planificación y Control de Gestión. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución

La Plata, 25 de febrero de 2010.

Notifica en el Expte. N° 2803-30563/83.

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales se analiza la situación previsional de JÉSICA ROMINA GALLARDO, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución dictada con fecha 7 de mayo de 1998 se formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Jérica Romina Gallardo;

Que notificada la representante legal de la misma propone como forma de cancelación se afecte el 10% del haber mensual, propuesta que se recepta favorablemente, por acto administrativo de fecha 1 de julio de 1999, comenzándose la afectación antedicha a partir del movimiento correspondiente al mes de marzo de 2000, ver fs. 94;

Que cumplida la mayoría de edad de la beneficiaria y habiéndose dado de baja su haber pensionario resta un saldo a favor de este IPS por la suma de \$ 7.953;

Que finalmente este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el saldo deudor formulado a Jérica Romina Gallardo por la suma que asciende a \$ 7.953, conforme al Art. 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80 T.O.600/94.

ARTÍCULO 2. Intimar a la beneficiaria a fin de que proponga forma de pago de lo adeudado en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de accionar judicialmente para su recupero.

ARTÍCULO 3. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Asesoramiento para su notificación.

Resolución N° 758281

La Plata, 28 de agosto de 2013.

VISTO, el expediente N° 2350-112632-01 iniciado en vida por ALBERTO SANTANA, atento los cargos deudores practicados en autos, y

CONSIDERANDO,

Que al momento de presentarse el Sr. Leandro Santana, en su carácter de hijo del causante de autos, a solicitar subsidio por fallecimiento, manifiesta haber extraído haberes con posterioridad al fallecimiento del Sr. Alberto Santana;

Que a foja 94 se formula la pertinente deuda, que asciende a la suma de \$ 2.077,88;

Que el Sr. Leandro Santana habiendo sido intimado al pago de la deuda citada precedentemente, no efectúa propuesta de cancelación alguna (ver foja 95/97);

Que el causante de autos, al momento de fallecer, mantenía una deuda con este Instituto de Previsión Social por \$ 25.886,89;

Que a foja 102 obra dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28 de agosto de 2013, según consta en el Acta N° 3167;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Leandro SANTANA por extracciones dinerarias realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante de autos, Alberto SANTANA, que asciende a la suma de \$ 2.077,88.-

ARTÍCULO 2. Intimar a Leandro SANTANA a efectuar, en el plazo perentorio de cinco (5) días, propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 1 del presente.-

ARTÍCULO 3. Declarar legítima la deuda que mantenía con este Instituto de Previsión Social el causante de autos, Alberto Santana, que asciende a la suma de \$ 25.886,89.-

ARTÍCULO 4. Intimar a Leandro Santana, en su carácter de derecho-habiente del causante de autos, a que en el plazo perentorio de cinco (5) días, presente propuesta de pago de la deuda determinada en el punto 3 del presente acto.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 724259

La Plata, 4 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 2350-128160-02 iniciado por CLAUDIA SUSANA SCHIMPF y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 372.929 se dispuso otorgar beneficio de pensión a Claudia Susana Schimpf en su calidad de hija menor de edad del causante de autos a liquidarse

a partir del 20/06/94 y en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase III, con 30 hs. semanales de labor y 13 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Moreno;

Que en el citado decisorio se dispone asimismo, que dicho beneficio caducará con fecha 11/01/99, momento en el cual la pensionada cumpliría 18 años de edad;

Que de lo actuado con posterioridad resulta que se produjo en estos autos prórroga del citado beneficio pensionario en los términos del artículo 37 del Decreto Ley N° 9650/80, en virtud de acreditar Claudia Susana Schimpf, la continuación en estudios regulares, hasta el día 21 de octubre de 2004, según surge del certificado obrante a foja 99, habiéndose dado de baja en planillas de pago a partir del movimiento correspondiente al mes de junio de 2005, conforme foja 106;

Que de lo actuado a fojas 110/111 resulta un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71), resultando el mismo de la falta de acreditación de estudios regulares por dichos períodos;

Que a foja 115 obra dictamen expedido por la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 4 de julio de 2012, según consta en el Acta N° 3107;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes percibidos indebidamente por Claudia Susana Schimpf, durante el lapso comprendido entre el 22/10/04 y el 28/02/05 y entre el 24/05/05 y el 30/06/05 que asciende a la suma de pesos ocho mil quinientos ochenta y uno con setenta y un centavos (8.581,71).

ARTÍCULO 2. Intimar de pago a Claudia Susana Schimpf a efectos que proponga forma de cancelación del cargo deudor, en plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas-. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 739134

La Plata, 21 de febrero de 2013.

VISTO, el expediente N° 2803-68619-90 iniciado por el hoy fallecido GUILLERMO SERRA, atento la percepción indebida de haberes pensionarios por parte de MIGUEL ÁNGEL SERRA, por no cumplimentar los alcances del Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 320.069 del 22/11/1990 se dispuso acordar el beneficio de pensión en los términos del Art. 34 del decreto Ley N° 9.650/80 a Miguel Ángel Serra, por cuanto acreditó en debida forma el vínculo que lo unía al causante, en tanto resulta ser hijo del mismo, supeditando la prórroga de las prestaciones acordadas al cumplimiento de los recaudos normados en el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que en virtud de las constancias obrantes en autos, surge que Miguel Ángel Serra debía acreditar estudios a partir del 02/11/2001, fecha en la que cumplió 18 años de edad. En virtud de ello, se adjuntan constancias de alumno regular (fojas 70, 77, 83, 89, 95) por los períodos correspondientes a los años 2002 a 2006;

Que ahora bien, en virtud de lo actuado surge que el beneficio percibido por Miguel Ángel Serra caducó automáticamente en fecha 30/06/2007 en razón de no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que ello así, en virtud de lo normado en el Decreto N° 476/81, reglamentario del Decreto Ley N° 9.650/80 que dispone en el Art. 37 en su parte pertinente: "...La asistencia al curso se acreditará al cumplirse los 18 años y al comienzo de cada período lectivo...Esta certificación quedará convalidada con la presentación dentro de igual plazo de comenzado el siguiente año lectivo, de la correspondiente a un curso superior al que se acreditó con aquélla. Caso contrario la asistencia al curso denunciado deberá probarse mediante un certificado expedido a la finalización del mismo, que acredite la asistencia regular del alumno";

Que como consecuencia, el área técnica a fojas 111/112 procede a formular cargo deudor, que asciende a la suma de \$ 10.417,51 por haberes percibidos indebidamente por el lapso comprendido entre el 04/05/2006 al 30/06/2007;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (Art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9.650/80;

Que a foja 114 la Comisión de Finanzas y Asuntos Administrativos dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Miguel Ángel Serra;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de febrero de 2013, según consta en el Acta N° 3140;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la caducidad definitiva del beneficio pensionario de Miguel Ángel Serra, al 03/05/2006, fecha en la que interrumpió sus estudios, conforme Art. 37 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos por la suma que asciende a \$ 10.417,51, por haberes percibidos indebidamente, por el período del 04/05/2006 al 30/06/2007, de conformidad con el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de diez (10) días proponga la forma de cancelación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales idóneas este Organismo, en su carácter de acreedor a los fines del recupero pertinente, derivándose en su caso a Fiscalía de Estado, Previa confección del título ejecutivo.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Resolución N° 788960

La Plata, 14 de mayo de 2014.

VISTO, el expediente N° 21557-140568/09 correspondiente a TALLIENTI OSMAR s/ Suc., en el cual resulta cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social dicta la Resolución 726912 de fecha 22 de agosto de 2009 acordando el beneficio pensionario a la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa;

Que a fs. 38 la titular de autos asume la autoría de extracciones posteriores al deceso de su esposo Sr. Tallienti Osmar, solicitando se descuenta de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que por ende se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, en virtud del error incurrido, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, la cual conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conf. artículos. 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que a fs. 77 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 2.736,98 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que a fs. 75 se ilustra que se produce el deceso de la beneficiaria de derecho pensionario Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, con fecha 18/05/2012 produciéndose así, la baja del beneficio pensionario con fecha 07/08/2012 según consta a fs. 75;

Que a fs. 78 el área técnica verifica la liquidación de haberes percibidos indebidamente, posterior al deceso de la titular del beneficio pensionario, determinando un cargo deudor que asciende a la suma de \$ 3.283,34 conforme en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa por extracciones posteriores al fallecimiento de su esposo, que asciende a la suma de \$ 2.736,98 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor por extracciones posteriores al fallecimiento de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, que asciende a la suma de \$ 3.283,34 fundado en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derechos habientes de la Sra. Della Maddalena, Nilda Luisa, atento constar su fallecimiento a fs. 75 a fin de que en el lapso de 10 días realice propuesta de pago bajo de apercibimiento de accionar judicialmente contra el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Informaciones, para que tome la intervención de su competencia conforme se deberá arbitrar el procedimiento previsto en el artículo 66 de la Ley 7647/70, posteriormente se deberá dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas, para que de curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo para proceder al recupero de la deuda del acervo sucesorio. Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Resolución N° 724462

La Plata, 11 de julio de 2012.

VISTO, el expediente N° 21557-71460-07 iniciado por JORGE ALBERTO TRIBO, en virtud de la prestación efectuada por el mencionado, por la cual solicita el desistimiento del reconocimiento de los servicios oportunamente incoado, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución de fecha 8 de julio de 2009, aprobada por Acta N° 2962, obrante a foja 24, se reconocen los servicios prestados por el Sr. Tribo como Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredón. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes, el cual asciende a la suma de \$ 60.511,69 y \$ 55.856,96 por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, respectivamente;

Que a foja 2 del Alcance n° 21557-71460-07-001, glosado como fs. 42, se presenta el sr. Jorge Alberto Tribo, desistiendo del reconocimiento de los servicios pretendidos;

Que si bien al ingreso se hallaba vigente la Ley N° 6.211, al cese en los servicios, la afiliación resulta obligatoria conforme la Ley N° 8.145, resultando ajustado a derecho el cargo deudor por todo el período;

Que a fs. 46 toma intervención Fiscalía de Estado, dictaminando que corresponde denegar la petición de autos, declarando legítima la deuda oportunamente practicada;

Que a fs. 47 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal Dictaminó rechazar el desistimiento solicitado por el titular de autos;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 11 de julio 2012, según consta en el Acta N° 3108;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Denegar la petición incoada por Jorge Alberto TRIBO, respecto del desistimiento de reconocimiento de los servicios prestados, conforme los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Intimar a Jorge Alberto TRIBO a efectuar forma de pago a fin de cancelar la deuda en cuestión.-.

ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deuda- para que tome la intervención de su competencia. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda.

Celina Sandoval

Jefe Depto.

Técnico Administrativo

C.C. 8.518 / ago. 28 v. sep. 3

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

POR 5 DÍAS - Notifico a MONTEL HORACIO EZEQUIEL, DNI 30.105.156, que en el expediente N° 2900-30391/11, mediante el cual tramita reclamo de haberes percibidos indebidamente, que deberá depositar en el Banco Provincia de Bs. As, por tal concepto la suma de \$ 1.510.74 dentro del plazo de 10 días hábiles, en la cuenta del Ministerio de Salud N° 1366/6, debiendo presentar en el expediente, dentro de dicho plazo, la respectiva boleta de depósito o proponer un plan de pago, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendiente al recupero del importe adeudado. Actuaciones a su disposición Sector Sumarios y Dictámenes Ministerio de Salud, calle 51 N° 1120 La Plata, Piso 2do. Of. 204. Alejandro José Escaray, Director.

C.C. 9.021 / sep. 1° v. sep. 5

LA JUSTA S.A.

POR 3 DÍAS - Suscripción de Aumento del Capital. De acuerdo al aumento aprobado por Asamblea Extraordinaria del 21 de abril de 2014 y las facultades allí conferidas, el Directorio ha decidido, en reunión del día 18 de julio de 2014, la emisión de 40.000 acciones nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a un voto por acción de \$ 1 cada una, correspondiente al aumento de capital aprobado por un total de \$ 40.000, llevando el capital social hasta la suma de \$ 60.000. Por tal motivo, se invita a los Sres. Accionistas de conformidad con lo que dispone el Art. 194 de la Ley 19.550 para que en el plazo de 30 días siguientes al último día de esta publicación, comuniquen en forma fehaciente en la sede social de Moreno 3482 de la ciudad de Olavarría, en el horario de 9 a 17, su voluntad de ejercer el derecho de suscripción preferente respecto del aumento antedicho, indicando asimismo, si hacen uso del derecho de acrecer sobre aquellas acciones que eventualmente no suscriban otros accionistas. La integración deberá hacerse en efectivo al momento de la firma del contrato de suscripción dentro del plazo de quince días corridos a partir del vencimiento de los treinta días establecidos en el Art. 194 antedicho. En tal momento los accionistas deberán constituir domicilio dentro del radio de la ciudad de Olavarría provincia de Buenos Aires donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Se deja constancia que el capital actual de la sociedad conforme reajuste aprobado en asamblea extraordinaria de fecha 21 de abril de 2014 es de Veinte mil pesos (\$ 20.000). (Sociedad no incluida en el Art. 299 de la L. de S.). Sra. Beatriz Visconti - Presidente.

OI. 98.251 / sep. 2 v. sep. 4

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/08/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6° inc. e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente, Circ, Sección, Manzana, Parcela
2147-133-1-934/1997, OCELAINE SRL PASO DE LOS ANDES N° 1832 GRAND BOURG, IV, Q, 33C, 15
2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES, IV, S, 24A, 26

2147-133-1-1845/2004, GOLDLAND SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA PARACAS N°976 GRAND BOURG, IV, M, 146C, 31
 2147-133-1-2578/2004, PANAMTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA STEPHENSON N°989 PABLO NOGUÉS, IV, C, 110A, 2
 2147-133-1-3441/2005, MUNUA MARTÍN 25 DE MAYO N°3472 LOS POLVORINES, IV, H, 95, 31
 2147-133-1-3462/2006, CARRASCOSA NICOLAS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, J, 19B, 11
 2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS, IV, L, 15, 16
 2147-133-1-16/2008, RODRÍGUEZ JOSÉ ANTONIO MARAÑÓN N°2774 VILLA DE MAYO, V, F, 18, 5
 2147-133-1-26/2008, FEUZ OTTO JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ N°1363 GRAND BOURG, IV, M, 91C, 10
 2147-133-1-52/2008, ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG, IV, R, 124, 6C
 2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG, IV, R, 66A, 6
 2147-133-1-3444/2005, GRAZIANO JORGE LUIS PADRE STOPPLER N° 1827 GRAND BOURG, IV, L, 69, 10C
 2147-133-1-19/2009, LOS CINCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SOLER N° 5143 PABLO NOGUÉS, IV, C, 126B, 12
 2147-133-1-75/2009, CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS, IV, P, 50A, 17
 2147-133-1-71/2009, ARTUSO Juan Carlos; FERNÁNDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines, V, K, 34, 2A
 2147-133-1-07/2010, ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas, IV, P, 64, 2
 2147-133-1-83/2009, MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués, IV, C, 127D, 12
 2147-133-1-82/2009, RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg, IV, M, 76B, 1E
 2147-133-1-3447/2005, CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aráoz 3472, Los Polvorines, IV, H, 90, 9
 2147-133-1-1060/1998, DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg, IV, L, 78, 19
 María Eugenia Gómez, Escribana.

C.C. 9.091 / sep. 2 v. sep. 4

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Malvinas Argentinas 21/07/2014. En mi carácter de colaboradora del R.N.R.D.N° 1 del Partido de Malvinas Argentinas, cito y emplazo a los propietarios y/o quienes se consideren con derecho para que en el plazo de treinta días, deduzcan oposición fehaciente al Régimen de Regularización dominial (Ley 24.374 art.6° inc.e, f y g) que se está efectuando sobre los inmuebles que se detallan a continuación, todos pertenecientes al Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, la que deberá

presentarse debidamente fundada, personalmente en la calle Piedras 3660, de la localidad de Los Polvorines, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 10 a 13 hs.

Expediente Circ. Sección Manzana Parcela
 2147-133-1-3354/2004, ÁNGEL MAYORGA, MURGUIONDO 948, LOS POLVORINES.- IV S 24A 26
 2147-133-1-3462/2006 CARRASCOSA NICOLÁS PASO DE LA PATRIA N° 2935 EX 871 INGENIERO PABLO NOGUÉS IV J 19B 11
 2147-133-1-07/2008, SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.; AGERSA SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA VALPARAÍSO 702, INGENIERO PABLO NOGUÉS.- IV L 15 16
 2147-133-1-52/2008 ARMELLINO MIGUEL, VENTURA COLL 821, GRAND BOURG IV R 124 6c
 2147-133-1-3395/2005, CEFALU IMOBILIARIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, SANTOS VEGA 93, GRAND BOURG.- IV R 66A 6
 2147-133-1-75/2009 CARVIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y FINANCIERA Y ROSMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA BOLÍVAR N°1131 TORTUGUITAS.- IV P 50A 17
 2147-133-1-71/2009 ARTUSO Juan Carlos; FERNANDEZ Antonio, MARTÍNEZ Alfredo José, Maza 2359, Los Polvorines V K 34 2a
 2147-133-1-07/2010 ZATACE SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA; Batalla de Chacabuco 2871; Tierras Altas.- IV P 64 2
 2147-133-1-83/2009 MENE DE ZAMBRANO, María Isabel; MENE de VALLE Ana María; MENE Mariano Luis; O' Brien 3877 y Lavoisier, Ingeniero Pablo Nogués.- IV C 127d 12
 2147-133-1-82/2009 RAINONE Luis, Coronel Bogado 127 Grand Bourg IV M 76b 1e
 2147-133-1-3447/2005 CESARI y OLIVEIRA Jorge; CESARI Miguel Ángel, Pedro Miguel Aráoz 3472, Los Polvorines.- IV H 90 9
 2147-133-1-1060/1998 DRAGHI Luis Ramón Yatasto 1287, Grand Bourg.- IV L 78 19
 C.C. 9.092 / sep. 2 v. sep. 4

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Necochea

POR 3 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea hace saber que el día 15 de octubre de 2014 a las 12:00 hs., se llevará a cabo la destrucción de expedientes autorizada por resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N° 2049/12 y Ac. 3397/08 comprendidos entre los años 1988 a 2003 pertenecientes a este Tribunal. Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, sito en la calle 63 N° 2684 de la ciudad de Necochea. Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08 los interesados pueden plantear por escrito ante este tribunal, dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio – según fuere el caso – a que se refiere el Art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del Art. 2188 y siguientes del Código Civil, y o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art. 1.165 del Acuerdo 3397/08. Patricia C. Razquin, Presidente.

C.C. 9.104 / sep. 2 v. sep. 4

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ARTURO GONCALVES LIMA VIEIRA, transfiere a Nicolás Juan Feser, Compostura de calzado sito en la calle Almafuerte 2615 Localidad Castelar, Pdo. Morón, Provincia Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.521 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Castelar**. EZEQUIEL MATÍAS ESPÓSITO, transfiere a Claudio Gastón Servetti, Rotisería sito en Arias 3179, Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Reclamo de Ley en el mismo.

Mn. 63.546 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Castelar**. ALICIA ÁNGELES ARROYO, transfiere a Raúl Alejandro Coronel, kiosco, sito M. de Salcedo 1485 Castelar, Part. de Morón Prov., de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.585 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. OLIVERA JUAN ANTONIO, cede y transfiere Fondo de Comercio e Industria al Sr. Olivera Ariel Ángel. Rubro: Extrusión de Plásticos, sito en la calle Tel Aviv N° 3987 de la Localidad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.587 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Haedo**. CARLOS ESTEBAN BARRADO transfiere a Flavia Andrea Abba el fondo de comercio

“Corporal” rubro Academia de Eutonía, sito en Constitución 197, Dto. 1 de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Bs. As. Reclamos de Ley en Juan B. Justo 729, 1° piso, timbre lateral planta alta, Haedo, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As.

Mn. 63.632 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Morón**. Lloret Jorge Ariel, comunica que la firma STORES SRL transfiere a Grupo Legar SRL un comercio de artículos de vestir indumentaria sito en Juan Manuel de Rosas N° 658/760 local N° 2047 de la Localidad de Morón. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.636 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. El C.P. Juan Carlos Martínez comunica que el señor DANIEL ADOLFO ALMARAZ DNI 11.798.997 continuará explotando el fondo de comercio del rubro servicios de “Fast Food” y locales de venta de comidas y bebidas al paso (561013), que funciona en Bacacay N° 1194, Ituzaingó, Provincia de Bs. Aires con el nombre de Pizzería Kas de Mirta Mabel Fusillo. Reclamos de Ley en José María Paz N° 452, Ituzaingó, P. Bs. As.

Mn. 63.651 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CHEN QICHAO, CUIT N° 20-94009502-7, transfiere fondo de comercio al Sr. Bin Chen, CUIT N° 20-95165342-0, del negocio supermercado, sito en la calle Roca N° 1150 San Miguel-Pdo. de San Miguel, Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.033 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. Se comunica que la Sra. MARGARITA LILIANA MENA con DNI 14.886.204, trans-

fiere fondo de comercio rubro kiosco y librería, ubicado en calle Independencia N° 5013 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín a la Sra. Romina Erma Pallotta, DNI 21.749.557. Reclamos de Ley en domicilio citado.

S.M. 53.142 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS – **San Martín**. Se hace saber que Casa Mega S.H. DE ÁNGEL ALBERTO MEGA, MIGUEL ÁNGEL MEGA y JULIO CÉSAR MEGA con domicilio en 64 - Av. Juan D. Perón 3441, San Martín, han transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro venta de repuestos automotor, hab. Municipal N° 5748, al señor Miguel Ángel Mega, domiciliado en la calle Yapeyú 1753, San Martín, libre de toda deuda gravamen Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Pte. Juan D. Perón 3441, San Martín.

S.M. 53.227 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZAMORA STELLA MARIS transfiere a Imbert Marcelo Fabián, kiosco locutorio e internet sito en Pacífico Rodríguez 4760 de V. Ballester. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

S.M. 53.254 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. HUANG KAI. Avisa que transfiere el fondo de comercio Autoservicio de 3ra. categoría anexo Dcho. de pan, sito en (10) Guido Spano 4251 San Martín, Pdo. San Martín, a Chen Yingjie. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 53.255 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **V. Godoy Cruz**. HUANG XIAOYING. Avisa que transfiere el Fondo de comercio rubro

“Mercadito Despensa Carnicería, Verdulería, Dcho. de Pan” Sito en 81) Bolívar 1789 V. G. Cruz. San Martín a Huang Qiangxing. Rec. de Ley en el mismo
S.M. 53.256 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LIN JIN JUAN, DNI 94.022.418, Transfiere a, Chen Nannan DNI 93.883.388 Chen Fu DNI 93.884.398 “SH”, un “Supermercado” en Charlone 548. Reclamo de Ley en el mismo.
S.M. 53.240 / ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. TAD SERVICIOS S.A. informa que le ha sido transferido el fondo de comercio de confitería ubicado en Julio A. Roca 1442 de Hurlingham. Reclamos en Carlos Pellegrini 1175, piso 3°, Of. “C” de CABA. Pablo Zinchenko, DNI 7.844.040.
C.F. 31.227 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS – **Dolores**. Los señores ESPIL, ALFREDO HORACIO DNI 7.648.689 con domicilio en Solís 51, Dolores, ESPIL NÉSTOR JUAN DNI 8.702.399 con domicilio en Ing. Quadri 144, Dolores y ESPIL, SILVIA CRISTINA DNI 13.239.677 con domicilio en Belgrano 12, Dolores en su carácter de universales herederos declarados de Sucesión de ESPIL NÉSTOR JUAN CUIT 20-01293726-2 anuncian transferencia de fondo de Comercio destinado al rubro farmacia y perfumería ubicado en calle Belgrano N° 2, Dolores a favor de Farmacia Espil SCS CUIT 30-71439880-2 con domicilio legal en calle Belgrano 2, Dolores, Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio calle Dorrego N° 95, Dolores, Bs. As, Notario Ignacio Macchi.
Ds. 79.545 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. JUTTEMPEKER JORGE transfiere Habilitación Municipal a Juttempeker Rubén comercio rubro Mercería sito en Bolívar 171 Ramos Mejía. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.
L.M. 97.681 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga**. GRACIELA RODRÍGUEZ DNI 14.400.785 transfiere a Marina Vidal D.N.I 32.636.688 restaurant ubicado en Dr. Ignacio Arieta 1705 de la Localidad de V. Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Bs As. Reclamos de Ley en el mismo.
L.M. 97.688 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **San Justo**. ROBERTO A. RESCH transfiere fondo de comercio sito en M. Bufano 3693, S. Justo a Repuestos Mosconi S.H.
L.M. 97.699 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Ituzaingó**. LIN FENG, DNI: 94012952, transfiere el fondo de comercio Autoservicio de Productos Alimentarios y no Alimentarios en Rivadavia 22180, Ituzaingó, Pcia. de Bs. As. a Huang Yun, DNI: 94.646.634. Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local.
Mn. 63.663 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Morón**. RUBÉN HIDALGO BRITO transfiere a Karina Brito, fiambrería, despensa sito en Betbeder, Morón, Castelar, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.667 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Haedo**. VIRGINIA SUSANA SCORZO transfiere a Mariana Carolina Scorzo venta de indumentaria deportiva sito en Av. Rivadavia 16201 Haedo, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.696 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Sr. ZHENG JUN LONG, comunica que cede y transfiere autoservicio sito en la calle Belgrano Nro. 1261, Localidad y Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Zheng Junxiang. Reclamos de Ley en el mismo.
Mn. 63.670 / sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS – **Villa Tesei**. El Cdor. Carlos. A. dos Ramos Ventura comunica que el Sr. MIGUEL ÁNGEL AMORELLI cede y transfiere fábrica de repuestos para automotores sita en Av. Camargo nros. 3111/17, Localidad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Pcia. de Bs. As. a Rectificación Camargo S.R.L. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos A. dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.
Mn. 63.671 / sep. 2 v. sep. 8

Convocatorias

CHAS NET SERVICIOS INTEGRALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio: En Chilavert, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2014, siendo las 11:00 horas, se reúne en la sede social de Chas Net Servicios Integrales S.A., los integrantes del Directorio, más abajo firmantes. Preside el acto el Presidente Sr. Javier Osvaldo La Pietra, quien luego de verificar que se encuentra presente la totalidad de los miembros del directorio por lo que se cuenta con el “quórum” necesario, da inicio a la reunión y expone que dada la reciente retracción del mercado que altera o puede alterar el flujo financiero de corto y mediano plazo, habiendo aportes de los accionistas a cuenta de futuros aumentos de capital y al mayor esfuerzo que esta situación demandará a la administración social, considera conveniente anunciar a la brevedad, a la Asamblea de accionistas, por lo que mociona para que se llame a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de septiembre de 2014, a las 11:00 horas, en la sede social, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Capitalización de aportes irrevocables y limitación del derecho de preferencia.
 - 3) Solicitud al Directorio de un informe pormenorizado acerca de la proyección del negocio, su estructura y sus fuentes de financiamiento para los próximos meses.
 - 4) Designación de Síndicos.
 - 5) Fijación de honorarios provisionales a cuenta de los que en definitiva resuelva la asamblea cuando trate los estados contables y ad referendum de la misma, a favor de los Directores Titulares por sus funciones como directores y/o por gestiones administrativas. Puesta a votación, la moción se prueba por unanimidad, encomendándose al Sr. Presidente la ponga en ejecución y publique los edictos y comunicaciones pertinentes con facultades para modificar la fecha de la convocatoria si los plazos legales lo exigieran. No habiendo otros asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 12:00 horas firmando los comparecientes para constancia. Carmen A. Piscicelli, Contador Público.
C.F. 31.213 / ago. 27 v. sep. 2

CLÍNICA BRANDZEN Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio sito en Brandzen 128 de Quilmes, para el día 19 de septiembre de 2014, a las 10:00 hs. en primera convocatoria, y 11:00 hs. en segunda convocatoria en caso de no contar con suficiente quórum en la primera, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de la legalidad de la Asamblea, su convocatoria y carácter de la misma y los motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3) Consideración y ratificación de la aprobación de la documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de septiembre de 2013.
 - 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5) Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios del Directorio. El Directorio. Héctor Hugo Bautista, Presidente. Electo por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de diciembre de 2013 y designado por Acta de Directorio de fecha 12 de diciembre de 2013. Alejandro Margni, Escribano.
C.F. 31.203 / ago. 27 v. sep. 2

GUMESA S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Gumesa S.A. a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 15 de setiembre de 2014 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en 9 de Julio 470 de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Motivos por los cuales se celebra esta Asamblea fuera de término.
 - 3) Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2014.
 - 4) Consideración gestión del directorio. Su remuneración.
 - 5) Destino de los Resultados no Asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Carlos A. Orifici, Presidente.
Tn. 91.341 / ago. 27 v. sep. 2

MEDIPRIM S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Mediprim S.A. en primera y segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de septiembre de 2014 a las 11:00 horas, en la sede social de la Entidad, Calle 14 N° 2622, Berazategui, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
 - 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos e Informe del Auditor, por el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2013.
 - 4°) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 5°) Gestión del Directorio; Buenos Aires, 31 de julio de 2014. Carlos J. Milazzo, Presidente. Viviana G. D’Amico, Contadora Pública Nacional.
Qs. 90.147 / ago. 28 v. sep. 3

EMPRESA DE TRANSPORTES PERALTA RAMOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de septiembre de 2014, a las 20.00 horas, en la sede de R. Carrillo 1641, Mar del Plata, para tratar el siguiente:

- ORDEN DEL DÍA:
- 1°) Desig. de dos accionistas para firmar Acta de Asamblea.
 - 2°) Consid. documentación requerida s/ Art. 234 Inc. 1° Ley de Soc. Com., ejercicio al 30 de abril de 2014. Análisis Gestión Directorio y C. de Vigilancia.
 - 3°) Trat. honorarios directores y miembros del C. de Vigilancia.
 - 4°) Aprob. remuneraciones abonadas al Directorio.
 - 5°) Consid. resultado ejercicio. Sociedad comprendida en Art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Eduardo T. Lavarello, Contador Público Nacional.
L.P. 24.359 / ago. 28 v. sep. 3

LABRADOR S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Pablo L. García Pazos, Secretaría Única a cargo Dra. María Gabriela Ugalde, sito en Ituzaingó 340, 2° piso, San Isidro, convoca a Labrador S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria en primera y segunda convocatoria con intervalo de 1 hora, para el día 18 de septiembre de 2014 a las 10:00 hs., en los Estrados del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación dos accionistas firma del acta.
2. Designación administrador.
3. Venta de inmuebles a fin de satisfacer legítima herederos. San Isidro, 22 de agosto de 2014. Andrea Verónica Fratini, Auxiliar Letrada.

S.I. 41.018 / ago. 29 v. sep. 4

**TRANSPORTES LA PERLITA
Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Transportes La Perлита Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 24 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad sita en Piovano 3553 de la Localidad de Moreno para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
- 2.- Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Anexos, Notas Complementarias, Informe del Consejo de Vigilancia, Informe del Auditor y Memoria del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.
- 3.- Destino de los resultados. Distribución de utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Fijación de su retribución.
- 5.- Determinación del número de Directores y su designación.
- 6.- Designación de los miembros del Consejo de Vigilancia. Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán Cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida en el Art. 299 LSC. El Directorio. Beatriz Ilacqua, Abogada.

L.P. 24.456 / ago. 29 v. sep. 4

**EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS
SOCIEDAD ANÓNIMA DE TTE.****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social, 25 de Mayo 754, de la Ciudad de Morón, Provincia de Bs. As., para el día 26 de setiembre de 2014 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 54, cerrado el día 30 de junio de 2014.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2014.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2014, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 5 (cinco) titulares y 2 (dos) suplentes. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Juan V. Gómez Mera, Contador Público Nacional.

L.P. 24.545 / sep. 1º v. sep. 5

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro. Art. 3 LSC. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de

Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (Art. 3 L.S.C.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (calle Rodolfo Kusch y Camino La Carrindanga) de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires para el día 30 de setiembre de 2014, a las 19:00 horas en primera convocatoria, y en 2º convocatoria a las 20:00 horas del mismo día, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de abril de 2014.
4. Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2014. Entidad no incluida en el Art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

B.B. 58.046 / sep. 1º v. sep. 5

**CLÍNICA PRIVADA NEUROPSIQUIÁTRICA
SAN CARLOS S.A.****Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Clínica Privada Neuropsiquiátrica San Carlos S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de setiembre de 2014 a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 15:30 hs. en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en Indalecio Gómez 434 Temperley, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 Inc. 1º, de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31/05/2014.
- 3) Consideración de la remuneración del directorio en exceso de lo normado por el Art. 261 de la Ley, por el desempeño de funciones técnico-administrativas y fijación del monto de los honorarios a percibir por los mismos.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Destino de los resultados no asignados. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Temperley, 21 de agosto de 2014. Dr. Arturo M. Ortiz, Presidente.

L.Z. 48.274 / sep. 2 v. sep. 8

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Marin de Las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 15.30 hs. en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa, y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de Marin de Las Sierras S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la

Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de setiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.644 / sep. 2 v. sep. 8

MOLINO CHACABUCO S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014 en la Sede Social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 14:30 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 61 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: Incremento de las Reservas Legal y Facultativa y pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares en tres y de directores suplentes en dos. Designación de los mismos. 7) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario, a partir del día 10 de setiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.645 / sep. 2 v. sep. 8

EL CARDAL DEL OESTE S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de El Cardal del Oeste S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de setiembre de 2014 en la sede social sita en Avenida Alsina 134 de la Ciudad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, a las 16:00 hs., en primera convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Puntos de la Asamblea Ordinaria: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad. 2) Consideración del Balance General N° 2 y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2014. 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014: a Reserva Legal y Reserva Facultativa y a pago de dividendos en efectivo. 4) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014, en su caso, en exceso de las previsiones del Art. 261 de la Ley 19.550. 5) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2014. 6) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación.

Puntos de la Asamblea Extraordinaria: 7) Autorización al Directorio de la Sociedad para adquirir acciones propias de El Cardal del Oeste S.A. hasta un importe total equivalente al 20% de los dividendos que la Sociedad distribuya en cada ejercicio.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el Art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social de Avenida Alsina 134, Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes de 11:00 a 16:00 hs. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los Señores Accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes en igual horario a partir del día 10 de septiembre del corriente año. El Directorio. Patricio Mc. Inerny, Abogado.

L.P. 24.646 / sep. 2 v. sep. 8

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - ZONA III

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 2 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de septiembre de 2014, a las 14:30 hs., en Juan Larrea 478 Morón, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección de dos asociados para suscribir el Acta.
2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos, por el Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2014. Cdor. Mario Piccinin, Presidente. Alberto Ippolito, Secretario.

L.P. 24.641 / sep. 2 v. sep. 3

MICROÓMNIBUS NORTE S.A. (MONSA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase para el día 22/09/2014, en la Sede Social sita en Colectora Oeste s/n°, el Mocoretá y Tabaré, altura km. 42,950 de la RN N° 9, Localidad de Ing. Maschwitz, Escobar, Pcia. de Bs. As., a Asamblea Gral. Ordinaria a las 10:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2° Explicación de las razones de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.

3° Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 Inc.1 de la LSC correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/13, del informe del Consejo de Vigilancia y del informe del auditor del Consejo de Vigilancia.

4° Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.

5° Remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la LS.

6° Fijación del número de Directores titulares y suplentes. Elección de Directores en reemplazo de los Directores que finalizan su mandato.

7° Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia, y a Asamblea Gral. Extraordinaria a las 11:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Suscripción e integración de las acciones con contrato de suscripción e integración suspendido.

2° Revocación del aumento de capital resuelto por asamblea iniciada el 27-9-13 y concluida el 25-10-13.

3° Devolución de las sumas adeudadas a los accionistas Nudo, Dota Motsa - Aumento de capital hasta la suma de \$ 10.000.000 mediante capitalización de créditos o integración en efectivo, en su caso.

4° Acciones en cartera de la propia sociedad.

5° Oferta de adquisición de acciones a los accionistas de Monsa. Dr. Maidán Sebastián Hugo, Abogado.

L.P. 24.660 / sep. 2 v. sep. 8

ORTOPEDIA CITY BELL S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria con motivo del cierre del ejercicio comercial el 31-5-2014 para el 26 de septiembre de 2014 primera convocatoria a las 9:00 horas y segunda convocatoria 9:30 horas en su sede social, sita en Diagonal 74 N° 202 Piso 2 de La Plata con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1-Consideración de lo previsto en el Art. 234 Inc. 1 Ley S.C. Ejercicio N° 7.

2-Consideración de la gestión de los directores por el Ejercicio N° 7.

3-Consideración remuneración de los directores por el ejercicio económico.

4-Consideración del monto de la reserva legal y distribución de utilidades.

5-Designación de los accionistas que firmarán el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el Art. 238 de la LSC. No Comprendida. Ariel E. Marcatili, Contador Público Nacional.

L.P. 24.655 / sep. 2 v. sep. 8

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de septiembre de 2014, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Consideración de la documentación del Art. 234, Inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2014.

3.- Aprobación de la gestión del Directorio.

4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.

5.- Determinación del número y elección de Directores.

La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles. Nicanor Olivera, (Bs. As.) 19 de agosto de 2014. Eduardo A. Costa, Presidente.

Nc. 81.337 / sep. 2 v. sep. 8

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial Gral. San Martín LEY 10.973

POR 1 DÍA - SANDRA ROSANA FEBBRAIO, D.N.I. N° 18.558.998 con domicilio en Haedo 861 de La Localidad de San Miguel, Partido de San Miguel. Solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José E. Matticoli (Secretario General). S.M. 53.272

Sociedades

TEMPERLEY RESIDENCIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Carlos Antonio, argentino, 4/9/1968, DNI 20.497.440, divorciado, contador público, España 354, piso 11, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora; y Pablo Oscar Thiwessen, arg., 26/12/1968, DNI 20.586.362, divorciado, empresario, Los Jacarandaes 259, Cdad. y Pdo. de Lomas de Zamora 2) 16/7/2014. 3) Temperley Residencial S.A. 4) Avenida Almirante Brown número 2.657 de la Ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 5) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o

asociados a terceros, sean éstos personas o entidades públicas o privadas, existentes o a crearse, del país o del extranjero, en cualquier parte de la República o del exterior en establecimientos propios o ajenos, a la siguiente actividad: Como establecimientos de residencia para personas mayores, no sanatorial, destinados al alojamiento, tratamientos de rehabilitación, cuidado, servicio de hotelería, alimentación, con actividades de prevención y recreación con un control médico periódico. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) y 9) Directorio compuesto entre uno a cinco Directores Titulares, con mandato por tres ejercicios e igual o menor número de Directores suplentes. Representación legal: Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Fiscalización: Art. 284 última parte LS. Presidente, Jorge Carlos Antonio; Director Suplente, Pablo Oscar Thiwessen quienes aceptan los cargos en lo que han sido designados. 10) 31/12 cada año. El Escribano Carlos María Romanatti, Notario.

L.Z. 48.067

MICRO ÓMNIBUS MITRE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Resolución Directorio del 23/5/2014: Se acepta la renuncia a los cargos de Director Titular y Vicepresidente del Sr. Mauricio Gabriel Ferreiro (CUIT. 20-16600554-0), ad referendum de la próxima Asamblea Ordinaria. En el mismo acto: Directorio: Presidente: Roque Víctor Torre (CUIT. 20-04863747-8), Vice-presidente: Rodolfo Francisco Castagnino (CUIT. 20-05147395-8), Secretario: Sr. Luis Florencio Porcari (CUIT. 20-93137748-6), Prosecretario: Eduardo Capano (CUIT. 20-07731058-5), Tesorero: Víctor Ariel Pasquini (CUIT. 20-22605411-2), Vocal Titular 1°: Luis Guillermo Raschia (CUIT. 20-05171110-7), Vocal Titular 2°: Pedro Daniel Basile (CUIT. 20-21507715-3), Vocal Titular 3°: Omar Jorge Caraballo (CUIT. 20-12486916-2), Vocal Suplente 1° Oscar Hugo Moreyra (CUIT. 20-10879280-9). Juan Carlos Colombo, Contador Público.

L.Z. 48.105

ELECTROMECAÁNICA CONSTRUCTORA ABRIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rubén Javier Enciso, arg. nac. 11/9/69, solt. comerc. DNI 20.927.208, Donizetti 2949 González Catán, CUIL 20-20927208-4, e Ignacio Irineo Medina, arg., nac. 2/12/66, cas. comerc. DNI 18.134.640, domic. calle 174 N° 1173, Bernal, CUIT 20-18134640-0. 2) Inst. Privado del 11/8/14.-3) Electromecánica Constructora Abril S.R.L. 4) Violetas 6562 Claypole, Pdo. de Alte. Brown, Pcia Bs. As. 5) por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otra construcción del ramo de la ingeniería o arquitectura. b) Electromecánica: Planificación y tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión y/o redistribución. Construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, así como la ejecución de obras públicas o privadas de iluminación. Construcción de luminarias para obras viales de todo tipo y su reparación y mantenimiento. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y concordantes del Código Civil y Art. 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$ 50.000.8) Socios Gerentes: Rubén Javier Enciso e Ignacio Irineo Medina. 9) Fiscalización: a cargo de los socios Art. 55 LSC. 10) 31/12 de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Claudia Silvina Fernández, Contadora Pública.

L.Z. 48.143

VENTURE TRUCKS S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 310 del 11/08/2014: a) Socios: Anibal Eduardo Barreira, arg, nacido 5/7/1956, DNI 12.301.010, CUIL 20-12301010-9, empresario, divorciado, suscribe 5.500 acciones de \$ 10 por \$ 55.000; María Belén Barreira, arg., nacida 25/1/1990, DNI 35.065.434, CUIL 27-35065434-3, abogada, soltera, suscribe 1.500 acciones de \$ 10 por \$ 15.000; Ornella Berenice Barreira, arg, nacida 31/5/1994, DNI 38.326.222, CUIL 23-38326222-4-, empresaria, soltera, suscribe 1.500 acciones de \$ 10 por \$ 15.000; y Tomas Nahir Barreira, Arg., nacido el 7/4/1996, DNI 39.556.370, CUIL 20-39556370-0, empresario, soltero, suscribe 1.500 acciones de \$ 10 por \$ 15.000; , todos domiciliados en Ameghino número 952 de Bernal. Partido de Quilmes.- b) Sede: Nicolás Videla 160, Partido de Quilmes; c) 99 años; d) Objeto: Constructora: Construcción, montaje, armado, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento y por cualquier otro método, técnica o sistema, la realización del proyecto y desarrollo de todo tipo de construcciones e instalaciones, industriales, electromecánicas, de comunicaciones, pavimentaciones y obras de infraestructura, cualquiera sean los materiales empleados en las mismas, pudiendo intervenir en estas actividades sin limitación alguna, en todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas, licitaciones o cualquier otro tipo de acto jurídico vinculante, que posibilite la realización de trabajos del ramo de la ingeniería y de la arquitectura o actividades conexas. a las mismas, interviniendo en todo el proceso de la construcción hasta su comercialización inclusive; instalación y construcción de estaciones de servicio.- Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles, incluso la realización de operaciones comprendidas en la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión y locación, mandato, consignación, almacenaje, fraccionamiento y distribución de todo tipo de vehículos automotores, maquinarias viales, grúas, retroexcavadoras, sus partes, accesorios, componentes y repuestos, incluyendo automóviles, camiones, camionetas, rurales, pick ups, vehículos de arrastre, incluyendo acoplados y/o remolques, o cualquier otra denominación que pudiera dárseles, ya sean nuevos o usados. Reparación y mantenimiento de todo tipo de automotores, sean éstos de pasajeros o de carga, incluyendo sus motores, carrocerías y demás componentes, con o sin provisión de repuestos.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones; e) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Anibal Eduardo Barreira. Director Suplente: Tomas Nahir Barreira aceptan el cargo y constituyen domicilio en Nicolás Videla 160 Quilmes; g) Cierre de ejercicio 30/6 de cada año. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 48.147

RULBAG S.A.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura N° 311 del 11/08/2014: a) Socios: Martín Coccaro, arg., nacido 16/11/1995, DNI 39.274.853, CUIL 23-39274853-9, comerciante, soltero, domicilio Mosconi 1224 de Quilmes, suscribe 8.000 acciones por \$ 10 (\$80.000); Leandro Gabriel Ruiz, arg, nacido 8/5/1980, DNI 28.167.509, CUIL 20-28167509-6, comerciante, soltero, domicilio calle 348 N° 3463 de Quilmes, suscribe 1.000 acciones por \$ 10 (\$10.000); y Gianfranco Baudrix, arg., nacido 3/9/1994, DNI 38.452.929, CUIL 20-38452929-2, comerciante, soltero, domicilio calle Amoedo 3410 de Quilmes, suscribe 1.000 acciones por \$ 10 (\$10.000); b) sede: Av. Rodolfo López 3546, Partido de Quilmes; c) 99 años; d) Objeto: Servicios: Producción, gestión, organización, explotación y promoción de espectáculos, festivales, conciertos y eventos culturales, musicales, sociales, familiares, institucionales y/o empresariales de todo tipo, proveyendo servicios integrales relacionados con la actividad, tales como musicalización, animación, actividades

de esparcimiento y diversión, campamentos, actividades al aire libre, certámenes y torneos, ambientación, equipamiento, disponibilidad de espacios adecuados para el desarrollo de cada actividad, provisión de alimentos y bebidas, vajilla, mobiliario, publicidad, prensa y difusión, membresías, programas de fidelización y todo otro tipo de servicio relacionado con el evento de que se trate.- Comercial: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, diseño y distribución de souvenirs y productos relacionados con las actividades del objeto social, así como la intermediación en la venta de billetes, tickets o entradas a los espectáculos y eventos desarrollados en el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato e) Capital: \$100.000 dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$10 con 1 voto. f) Administración: 1 a 5 Directores titulares e igual o menor número de suplentes. Directorio: 3 ejercicios. Presidente: Martín Coccaro. Director Suplente: Leandro Gabriel Ruiz aceptan el cargo y constituyen domicilio en Av. Rodolfo López 3546 Quilmes; g) cierre de ejercicio 30/6 de cada año. Leonardo Sapino, Abogado.

L.Z. 48.148

AUXILIO TRES DE FEBRERO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Jorge Carreira, 33 años, soltero, argentino, comerciante, DNI 28.861.062 y Jorge Alberto Carreira, 70 años, casado, argentino, comerciante, DNI 4.420.010, ambos con domicilio en la calle Figueroa Alcorta 1231, Boulogne, Partido de San Isidro. 2) Inst. Púb. 29/07/14. 3) "Auxilio Tres de Febrero S.A." 4) Provincia de Buenos Aires. Sede: Roberto Lage 760, Localidad de Sáenz Peña, Partido de Tres Febrero. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, industrialización, comercialización y mantenimiento de automotores, repuestos, accesorios y todo lo concerniente a la industria automotriz como así también realizar la explotación y compra-venta de garajes y estaciones de servicios, como también la realización para terceros de auxilio mecánico en la vía pública. 6) 99 años desde el 29/07/14. 7) \$ 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Gustavo Jorge Carreira; vicepresidente: Jorge Alberto Carreira. Directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. Sindicatura: prescinde. 9) Presidente o Vice en caso de ausencia. 10) 31/03. Mariana Rospide, Escribana.

S.I. 40.820

LAGO DEL FUERTE S.A.

POR 1 DÍA - Complementario del edicto de fecha 4/7/20'13, Boletín 27099. Accionistas los esposos en primeras nupcias, Daniel Ricardo Amigo, argentino, comerciante, DNI 13.417.859, CUIT 20-13417859-1, nacido el 21/12/1957, Sonia Noemí Magallan, argentina, empleada, DNI 16.828.027, CUIT/CUIL 27-16828027-6, nacida el 23/11/1963; Axel Daniel Amigo, argentino, soltero, DNI 33.902.671, CUIL 20-33902671-9, comerciante, nacido el 18/07/1988, Ary Daniel Amigo, argentino, soltero, DNI 37.179.164, CUIL 20-37179164-8, estudiante, nacido el 12/11/1992, y Kevin Daniel Amigo, argentino, soltero, DNI 36.291.607, CUIL 20-36291607-1, estudiante, nacido el 20/05/1991, todos con domicilio en calle 9 de Julio 347 de Tandil Prov. de Bs. As. Jorge Alfredo Serrano. Abogado.

Az. 71.736

SUPEREVENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 07-08-2014 se constituyó Supereventos S.R.L. por 99 años. Domicilio: Colombres N° 1402, Piso 2°, Dpto. "C", Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Capital: Pesos 100.000, dividido en 100 cuotas de pesos 1.000 valor nom. c/u y 1 voto. Socios: Juan José Viñales, arg., nac. 24/01/1981, empresario, DNI. 28.643.984, CUIT: 20-28643984-6, solt., dom. en Colombres N° 1402, Piso 2°, Dpto "C", de la ciudad y Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As., Gustavo Leonardo Viñales, arg., nac. 25/02/1982, empresario, DNI. 29.091.567, CUIL: 20-29091567-9, solt., domic. en

Evaristo Carriego N° 1886 de la Loc. de Ingeniero Budge, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As, Darío Alejandro Viñales, arg., nac. 09/06/1984, empresario, con DNI. 30.991.579, CUIL: 20-30991579-9, cas. en 1ras. nupc. con Valeria Elizabeth Ocampo, dom. en Martín Rodríguez N° 1600, Tira Larga 7, Dpto. 21 de la Loc. y Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., y Federico Fabián Viñales, arg., nac. 11/03/1988, empresario, con DNI. 33.536.718, CUIL: 23-33536718-9, solt., dom. en Evaristo Carriego nro 1922, de la Loc. de Ingeniero Budge, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., todos hijos de Juan María Viñales e Isabel Amalia Gualtieri. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, directamente y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Producción, gestión, organización, explotación y promoción de todo tipo de eventos sociales, institucionales y/o empresariales, espectáculos, fiestas, festivales y conciertos; alquiler de salones, proveyendo servicios relacionados con la actividad tales como luces, sonido, escenarios, grupos electrónicos, actividades de esparcimiento y diversión, servicios de fotografía y filmaciones, catering, vajilla, mobiliario, y todo otro servicio necesario y/o posible para el tipo de evento de que se trate; representación de artistas. Mediante la financiación con capital propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo y relacionadas con su objeto a sola firma o garantizadas. Quedan expresamente excluidas de este objeto las operaciones reglamentadas por la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles o inmuebles, asociarse con terceros, ya sean personas físicas y/o jurídicas y en general para adquirir todo tipo de derechos y contraer todo tipo de obligaciones inclusive las prescritas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X del Código de Comercio. Administración: A cargo del o los Gerentes. Se designa gerente a Juan José Viñales. Duración de la gerencia: el de la sociedad si son socios o 1, 2 o 3 ejercicios si no lo son. Fiscalización: Por los socios no gerentes, Art. 55 L.S.C. Cierre de ejercicio 30 de abril. Marcela Andrea Giménez, Escribana.

L.Z. 48.157

TORRE SPYRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrum. privado 29.07.2014. Socios Viviana Karina Ausilio, argentina, DNI 24.756.580, CUIT 27-24756580-4, nacida en fecha 13 de octubre de 1975, de estado civil casada, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Lituania N° 3360 de la localidad y partido de Lanús, Prov. de Bs. As., y Luis Alejandro Andolina, argentino, DNI 21.738.167, CUIT 20-21738167-4 nacido en fecha 27 de junio de 1970 de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Ocampo N° 2569 de la localidad y partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Denominación: Torre Spyro S.R.L. Domic.: Vélez Sarsfield 2630, Piso 5 depto. B, de la localidad y partido de Lanús. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscrip. Capital \$ 12.000. Gerencia Luis Alejandro Andolina. Representación Legal: Gerente Fiscalización Sociedad Art. 55 LSC. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año. Diego G. Malvaso, Contador.

L.Z. 48.164

PROYECTO DEL VALLE 4462 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrum. privado 29.07.2014. Socios María Laura Regueiro, argentina, DNI 28.422.977, CUIT 27-28422977-6, nacida en fecha 7 de octubre de 1980, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Colón N° 882 de la localidad de Remedios de Escalada y partido de Lanús, Prov. de Bs. As., y Luis Alejandro Andolina, argentino, DNI 21.738.167, CUIT 20-21738167-4 nacido en fecha 27 de junio de 1970 de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Ocampo N° 2569 de la localidad y partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Denominación: Proyecto Del Valle 4462 S.R.L. Domic.: Las Piedras N° 1575, Piso 8 depto D, de la localidad y partido de Lanús. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscrip. Capital \$ 12.000. Gerencia Luis Alejandro Andolina. Representación Legal: Gerente Fiscalización Sociedad Art. 55 LSC. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año. Diego G. Malvaso, Contador.

L.Z. 48.165

PROYECTO ATROPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrum. privado 29.07.2014. Socios María Laura Regueiro, argentina, DNI 28.422.977, CUIT 27-28422977-6, nacida en fecha 7 de octubre de 1980, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Colón N° 882 de la localidad de Remedios de Escalada y partido de Lanús, Prov. de Bs. As., y Luis Alejandro Andolina, argentino, DNI 21.738.167, CUIT 20-21738167-4 nacido en fecha 27 de junio de 1970 de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Ocampo N° 2569 de la localidad y partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Denominación: Proyecto Atropos S.R.L. Domic.: Vélez Sarsfield N° 2630, Piso 5 depto. B, de la localidad y partido de Lanús. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrifica-

ción, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscrip. Capital \$ 12.000. Gerencia Luis Alejandro Andolina. Representación Legal: Gerente Fiscalización Sociedad Art. 55 LSC. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año. Diego G. Malvaso, Contador.

L.Z. 48.166

PROYECTO ITZAMNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. Instrum. privado 29.07.2014. Socios María Laura Regueiro, argentina, DNI 28.422.977, CUIT 27-28122977-6, nacida en fecha 7 de octubre de 1980, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Colón N° 882 de la localidad de Remedios de Escalada y partido de Lanús, Prov. de Bs. As., y Luis Alejandro Andolina, argentino, DNI 21.738.167, CUIT 20-21738167-4 nacido en fecha 27 de junio de 1970 de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle Manuel Ocampo N° 2569 de la localidad y partido de Lanús, Prov. de Bs. As. Denominación: Proyecto Itzamna S.R.L. Domic.: Las Piedras N° 1575, Piso 8 depto. D, de la localidad y partido de Lanús. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: a) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. b) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años desde inscrip. Capital \$ 12.000. Gerencia Luis Alejandro Andolina. Representación Legal: Gerente Fiscalización sociedad Art. 55 LSC. Cierre Ejerc.: 31/12 de c/año. Diego G. Malvaso, Contador.

L.Z. 48.167

TODO SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber: En reunión socios del 04-08-2014 e instrumento del 07-08-2014 los socios Mónica Norma Estévez, DNI 21.738.323, vendió la totalidad de sus cuotas o sea 13.200 cuotas al socio Ricardo Alberto Estévez, DNI 17.833.599 en \$ 41.800 y Rodolfo Juan Estévez, DNI 23.608.287 vendió la totalidad de sus cuotas o sea 13.200 cuotas en \$ 41.800, 11.200 cuotas al socio Ricardo Alberto Estévez, DNI 17.833.599 y 2.000 cuotas a Nilda Elizabeth Carrizo, argentina, DNI 18.057.486, CUIT 27-18057486-2, domicilio Gral. Nazari 842 Loc. Lanús, Pdo. Lanús, Prov. Bs. As., comerciante, nacida 06-10-1966, casada. Órgano de Administración y

Representación Legal: Gerencia. Duración: la de la sociedad, a cargo de los dos socios Ricardo Alberto Estévez, DNI 17.833.599 y Nilda Elizabeth Carrizo, DNI 18.057.48, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 48.168

E-DESTINATIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 07/08/2014. Socios: Mario Esteban Roitberg Riverós, arg., de 40 años, nac. 09/04/1974, DNI 23.865.958, CUIT 20-23865958-3, casado, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 1650, Piso 2 departamento "C", Florida, Partido de Vicente López, Bs. As., Germán Patricio Roitberg Riverós, arg. de 31 años, nac. 06/11/1982, DNI 29.789.751, CUIT 20-29789751-9, soltero, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 1650, Piso 2 departamento "C", Florida, Partido de Vicente López, Bs. As. Denominación: E-Destinations S.R.L. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: La reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, y la contratación de servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros y similares, todo ello en el país o en el extranjero. La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; prestación a éstos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes; representación de otras entidades o similares, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios; venta de entradas para los espectáculos públicos, deportivos, artísticos y/o culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos. La formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cobran los riesgos de los servicios contratados. La prestación de servicios vinculados a la organización de ferias, congresos, convenciones y exposiciones, como a todo tipo de eventos y actividades específicas de los agentes de viajes. La comercialización de todo tipo de bienes, productos y servicios vinculados a la actividad turística y hotelera, en especial el merchandising de los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: \$ 12.000. Duración: 99 años. Fiscalización: Los socios. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Domicilio social: Caseros 4246, Piso 1 departamento "D", localidad de Olivos, partido de Vicente López, Bs. As. Administración: A cargo de uno o más gerentes, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerentes: Mario Esteban Roitberg Riverós y Germán Patricio Roitberg Riverós. Autorizado Escribano, Martín Pedro Basavillbaso.

S.I. 40.803

BDM PROYECTS ARG. S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria de fecha 31/01/2014, ratificada por Asamblea del 18/07/2014, y Reunión de Directorio de fecha 31/01/2014, quedó electo y designado el siguiente Directorio: Presidente: Martín José De Mira, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 14/01/1975, domiciliado en calle Alem N° 3363, piso 2 Dto. G de Mar del Plata, DNI 24.413.651, CUIT 20-24413651-7; y como Director Suplente: Sebastián Ariel Britos, argentino, nacido el 29/05/1975, soltero, comerciante, domiciliado en calle Catamarca N° 723 de la ciudad de Mar del Plata, DNI. 24.623.366, CUIT 20-24623366-8. Juan Pablo Etchepare, Contador Público.

G.P. 94.707

CUATRO ESTILOS BALCARCE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Púb. de fecha 14/08/2014 se ha resuelto constituir una Sociedad Anónima integrada por Felipe Antonio Colavita, argentino, mayor de edad, divorciado, comerciante, nacido 18/09/1962, DNI 14.933.860, CUIT 20-14933860-9, dom. Av. Del Valle N° 329 Balcarce; Walter Darío Carballo, argentino, mayor de edad, casado, profesor de educación física, nacido 25/04/1969, DNI 20.522.765, CUIT 20-20522765-3, dom. calle 39 N° 963 Balcarce y Marcelo

Carlos Quaglia, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido 08/04/1961, DNI 13.601.733, CUIT 20-13601733-1, dom. calle 55 N° 2765 Necochea. Denominación Cuatro Estilos Balcarce S.A. Domicilio calle 20 N° 699 Balcarce. Objeto realización por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero, de las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la explotación de instalaciones deportivas propias, alquiladas y concesionadas, en especial natorios. B) Agropecuaria. C) Industrial. D) Inmobiliaria. E) Financiera, excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 F) Mandataria. Y G) Administración de Fideicomisos. Duración 99 años contados desde su inscripción registral. Capital Pesos ciento dos mil (\$ 102.000) representado por 1020 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100). Administración: 1 Directorio compuesto entre 1 a 7 directores titulares, quienes durarán 3 ejercicios. La Asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento de aquél. Director Tit. Felipe Antonio Colavita y Director Sup. Walter Darío Carballo y Marcelo Carlos Quaglia. Fiscalización: a cargo de los accionistas. El ejercicio cierra el 31/07 de cada año. Carlos Sebastián Latorre Pinheiro, Contador Público.

G.P. 94.714

COMPAÑÍA MARPLATENSE DE CONSTRUCCIONES Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Financiera Industrial Comercial y Agropecuaria

POR 1 DÍA - Se comunica que "Compañía Marplatense de Construcciones Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Comercial y Agropecuaria" C.U.I.T 30-52086603-1, dom. soc. Matheu 509-Mar del Plata, Prov. Buenos Aires, en Asamblea Gral. Ord. Acc. 26-03-2014, determinó que su Directorio esté formado por un Direc. titular con funciones de Presidente y un Direc. Suplente para los ejercicios: del 01-12-2013 al 30-11-2014; del 01-12-2014 al 30-11-2015 y del 01-12-2015 al 31-11-2016 elec. Director titular Presidente Andrea Gabriela Mugetti, DNI 14.393.013, CUIT 27-14393013-6, divorciada, domic. Matheu 509 y Director Suplente Ana Inés Mgetti, DNI 11.351.130, CUIT 27-11351130-9, casada, domiciliada calle Gral. Lavalle 3856, ambas argentinas, mayores de edad, comerciantes, domiciliadas en la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As. Se presc. Sindicatura. Humberta P. De Angeli, Notaria.

G.P. 94.713

AGRO SUDAMÉRICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicolás Alejandro Obuljen, argentino, 26/08/88, DNI 34.058.385 CUIT 20-34058385-0 comerciante soltero, Av. Luro 3515, Piso 10 "A" - Esteban Ignacio Obuljen, argentino, 11/11/89, DNI 35.314.215, CUIT 20-35314215-2, comerciante, soltero, La Rioja N° 1520, 3° P. 2) Inst. privado 08/08/14. 3) Denominación: Agro Sudamérica S.R.L. 4) Domicilio: La Rioja 1520 10 P, Mar del Plata. 5) Objeto: Explotación Maderera en todas sus líneas, producción, forestación, industrialización, fabricación, diseño, armado, compra venta, importación, exportación y comercialización de cualquier clase de producto manufacturado. Explotación de licencias y franquicias de muebles y productos de madera. Agropecuaria-Ganadera: Directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas forestales. Faena de semovientes. Compra venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de todo tipo de productos agrícolas y sus insumos. Corredor, comisionista, o mandatario de los citados productos. Organización de excursiones y eventos en establecimientos agrícolas. Transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios. Constructora: Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas, de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos. Constitución, extinción, y transferencia de derechos reales. Inversora: Compra venta de títulos acciones, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y dere-

chos, inclusive de propiedad intelectual. Mandataria: Administración de propiedades gestión de negocios, comisión de mandatos en general, realización de operaciones financieras excepto las previstas en Ley 21.526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital \$ 12.000,00. 8) Administración y Representación: Gerentes Nicolás Alejandro Obuljen, Esteban Ignacio Obuljen por el término de duración de la sociedad en forma indistinta. 9) Fiscalización por los socios. 10) Fecha Cierre 31/07. Sergio Rubén Arricar, Contador Público Nacional.

G.P. 94.712

ROY TORRES Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Panduro Torres, Roy, DNI 18.903.862, 14-8-90, argentino, y Henry Jesús Millán Saravia, DNI 93.987.052, 24-6-86, peruano, solteros; Mar del Plata; 2. Roy Torres y Asociados S.R.L.; 3. Formosa 760. 4. 22-7-14; 5. Edición redacción, diseño, libros, boletines; productora de radio y tv; Servicios web; Plataformas te móviles; Insumos y servicios; Importación exportación; Logística; Transporte; Agencia de publicidad; 6. 99 años desde inscripción; 7. \$ 10.000; 8-9. Roy Panduro Torres, Socio Gerente.

G.P. 94.711

ESEYCE S.R.L.

POR 1 DÍA - Asamb. Gral. Ord. N° 2 522 N° 1846 de La Plata, 17 hs. del 10/10/13 se reúnen socios del 100 por ciento del capital. Se aprueban estados contables al 31/12/12. Se aprueban en forma unánime la distribución. Se designa a Cristian Gabriel Carradori, DNI 29.764.592, CUIT 20-29764592-8, dom. 10 510 PB C, La Plata, hasta 14/10/2016, aceptando la designación. Valeria Laura Pepe, Notario.

L.P. 24.299

LOCSYS SEGURIDAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 02/05/14. Designa Presidente Mario César Martín, por renuncia de Néstor Hugo Siffredi y se Designa Director Suplente Señor César Alberto Puche por renuncia de Carlos Alberto Verzello, ambos con domicilio especial en la sede social. Osvaldo Cramer, CPN.

C.F. 31.212

CHOCOLATES LACASA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Hácese saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Chocolates Lacasa Argentina S.A. se resolvió la reforma de los artículos tercero y cuarto del estatuto social, los cuales han quedado redactados de la siguiente manera: (i) "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones: producción, elaboración, industrialización, comercialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, toda clase de conservas, frutas, verduras y hortalizas, aceites comestibles, vinos, licores, bebidas con y sin alcohol, jugos de frutas, dulces como chocolates, jaleas, miel, turrónes, caramelos, helados, panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, confituras, pastillas, bombones, comidas frías o calientes y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines; proteínas, productos cárneos y sus derivados, productos pesqueros y sus derivados. Realizar además, sin limitación alguna, toda otra tarea conexa, derivada o análoga que se vincula al presente objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor"; y (ii) "Artículo 4°: El capital social es de pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil doscientos treinta (\$ 9.999.230), representado por 999.923 acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada acción y de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. El capital suscripto puede ser aumentado hasta el quíntuplo, por decisión de la Asamblea General Ordinaria, sin que ello configure modi-

ficación de este estatuto social". Ignacio Acedo, Abogado - Autorizado por Acta de Asamblea de Chocolates Lacasa Argentina S.A. del 24/06/2014.

C.F. 31.210

GARWER SUCURSAL ARGENTINA S.A. - Extranjera

POR 1 DÍA - Por acta del 28/07/14 ha resuelto abrir una sucursal en la Argentina designando representante a Oscar Arnaldo Leone, fijando domicilio en Paraje Las Palmas sin número Altura Ruta Panamericana Km. 96,5 ramal ruta 9 Loc. Las Palmas, Part. Zárate, Prov. Bs. As. Cierre de ejercicio el 31/12. Andrea Gallo, Contadora Pública.

C.F. 31.209

AGUILERA & LÓPEZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Aguilera, argentino, soltero, 1/12/66, sanitarista, DNI 18.075.434, Carlos Tejedor 2524, San Juan Bautista, F. Varela, Prov. Bs. As.; José Luis López, argentino, casado, 18/7/64, constructor, DNI 17.710.130, Calle 142, N° 2535, Berazategui, Prov. Bs. As.; Valeria Marta Chio, argentina, casada, 22/1/77, comerciante, DNI 25.701.920, calle 132, N° 4917, Dúplex E Hudson, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As. y Gabriel Orlando Díaz, argentino, soltero, 6/6/78, comerciante, DNI 26.670.905, calle 116, N° 1854, Berazategui, Berazategui, Prov. Bs. As. 2) Esc. 185 del 22/7/14. 3) Aguilera & López S.A. 4) Carlos Tejedor 2524, San Juan Bautista, Florencio Varela, Prov. Bs. As. 5) a) Proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; b) Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por la leyes, con excepción de las previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera concurso público; c) La compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Directorio 1 a 10 titulares por 3 ejercicios, se prescinde Síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente. Presidente: Juan Carlos Aguilera y Director Suplente José Luis López, ambos con domicilio especial en el social. 9) Indistinta. 10) 30 de junio. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 31.208

POLICLETO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Norma Eva Menghi de D'acquino, argentina, casada, 8/9/37, comerciante, L.C. 3.579.789, Pte. Perón 1140, planta baja "C" Quilmes, Quilmes, Prov. Bs. As. y Sofía Rocio Zambarbieri Ledo, argentina, soltera, 8/2/91, comerciante, DNI 35.943.775, San Isidro 5942 torre 5 piso 11 dpto. D entre Pirán y Bahía Blanca, Wilde, Prov. Bs. As. 2) Doc. Prov. del 4/12/12. 3) Policleto Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Juan Domingo Perón 1140, PB, Depto. C, Quilmes Oeste, Quilmes, Prov. Bs. As. 5) a) proyecto y/o construcción total o parcial de inmuebles; proyecto y/o construcción de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietario, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general; sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad; b) compra, venta, permuta, administración, construcción y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Gerente Norma Eva Menghi de D'acquino por término social, fiscalización a cargo de los socios, con domicilio especial en el social. 9) Indistinta. 10) 31 diciembre. Rodolfo Laureano Hernández, Abogado.

C.F. 31.207